

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

4 3 7 8 5 A 0 C E 3 E 2 E 2 A 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GRACIELA DEL CARMEN RAMIREZ CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59667884 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 42824-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1971**
TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G. S. RH

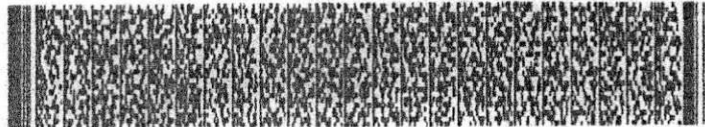
F

SEXO

31-MAR-1989 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2313900-53100681-F-0059667884-20020308

0028402065A 01 116836715

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

59667884

RAMIREZ CORTÉS

APELLIDOS

GRACIELA DEL CARMEN

NOMBRES

Graciela Ramirez

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

42224-T



GRACIELA DEL CARMEN
RAMIREZ CORTES
C.C. 59667684

RESOLUCION INSCRIPCION 819 FECHA 04/05/95
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente

Valquiria Landolt

00443304

FIRMA DEL TITULAR

Graciela Ramirez Cortes

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores

DUPLICADO

000583

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 F D A 1 4 6 5 3 7 7 F E 6 0 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA DEL PILAR MONCADA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59677660 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 154983-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

68

REGISTRO NACIONAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 09-FEB-1998 TUMACO

FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1979

LUGAR DE NACIMIENTO: FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)

ESTATURA: 1.55

SEXO: F

INDICE DESECHO

A-2313900-00143210-F-0059677650-20081227

00088839960A 2

7350007812

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 59.677.650

MONCADA HOJAS

APellidos: MARIA DEL PILAR

Nombre: MONCADA HOJAS

FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1979

LUGAR DE NACIMIENTO: FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)

ESTATURA: 1.55

SEXO: F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 09-FEB-1998 TUMACO

REGISTRO NACIONAL

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

154983-T

MARIA DEL PILAR
MONCADA ROJAS
C.C. 58677560

RESOLUCION INSCRIPCION 358 **FECHA 18/11/2010**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON



PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

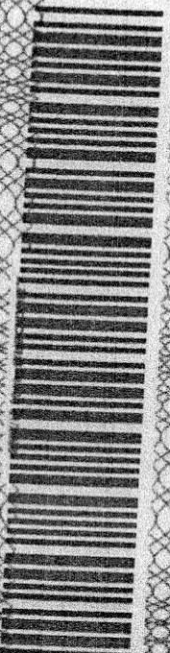
165512

FIRMA DEL TITULAR

80362

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley/43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.





AMGES

Asociación Mujer Y Género

NIT: 840000903-3



REQUISITOS TÉCNICOS



REQUISITOS TÉCNICOS



AMGES

Asociación Mujer Y Género

Nit. 840.000.903-3

CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Bogotá, septiembre 03 de 2019

Señores

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C -

75 Bogotá

La suscrita SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR con cédula de ciudadanía N° 59.665.512 Y en calidad de Representante Legal De la

ASOCIACION MUJER Y GENERO, Con Nit. 840000903-3, de conformidad con lo requerido y como complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la zona en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Calle Nueva Creación Con Calle Nueva Nariño Casa No.8.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma

Nombre completo: **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**

Dirección comercial: **CALLE NUEVA CREACION CON CALLE NUEVA NARIÑO CASA No.8**

Teléfono y Fax: **092-7277220**

Domicilio Legal: **CALLE NUEVA CREACION CON CALLE NUEVA NARIÑO CASA No.8**

Correo electrónico: amujerygenero@hotmail.com, samacar@misena.edu.co



FORMATO N° 4 PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA PROPUESTA TÉCNICA

Nombre: NARIÑO GRANDE EN DIVERSIDAD 2.0

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

La lúdica y las practicas relacionadas con ellas, hacen parte de las estrategias de abordaje metodológico y pedagógico, que están orientadas al desarrollo de actitudes y aptitudes en los individuos, que si bien es cierto necesitan del juego, la recreación, los colores, sonidos entre otros: para alcanzar aprendizajes eficazmente a lo largo de la vida, es durante la niñez y la adolescencia donde se requiere mayormente de estímulos de esta naturaleza.

Captar la atención del niño mediante actividades lúdicas predisponen sus sentidos y su cerebro a asimilar con mayor facilidad y velocidad, aquello que se pretende enseñar y las habilidades cuyo desarrollo se quiere potencializar.

Una herramienta de tal valor solo puede ser empleada correctamente con la dirección y objetividad de la pedagogía como ciencia aliada de la transmisión de conocimientos y el dialogo de saberes; sobre todo cuando se tratan temas como derechos, deberes y recursos de protección y garantía en contextos tan diversos y concretos como las necesidades de los niños y niñas objeto de la intervención.

1.1. Objetivo general:

- Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través del empoderamiento colectivo e individual y el fortalecimiento de la



AMGES

Asociación Mujer Y Género

NIT: 840000903-3

corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, como protectores y garantes de su cumplimiento.

1.2. Objetivos específicos:

- Promover los derechos de la niñez y la adolescencia mediante actividades que fomenten la participación y la formación de los niños, niñas y adolescentes, y la comunidad.
- Fomentar la participación de las instituciones locales, la comunidad y las familias la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Reforzar el uso de redes sociales y medios de la comunidad, niños, niñas y adolescentes, e instituciones locales en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia.

1.3. Población objetivo:

El programa va dirigido a niños, niñas y adolescentes que se encuentren entre los 6 a menores de 18 años que se encuentren en condiciones de riesgo, amenaza o vulneración de derechos, también se incluyen cuidadores o acudientes, padres de familia y actores locales además de instituciones locales con quienes se realizara articulaciones interinstitucionales.

1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

Se realizará el proceso de focalización a partir de bases de datos de población que ya haya participado en este programa, de no contar con esta base de datos se creará una con los siguientes pasos:

- Asistir a los lugares donde se encuentra población vulnerable y que encaja en los Criterios de Focalización de Población Titular presentes

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CHILE

Artículo 1.º La República de Chile es una, libre, independiente, soberana, democrática y republicana.

Artículo 2.º La forma de gobierno de Chile es la república representativa o democrática.

Artículo 3.º La soberanía reside en el pueblo chileno, quien ejerce a través de sus representantes.

Artículo 4.º El poder público se ejerce en nombre del pueblo chileno, por el Presidente de la República, el Congreso Nacional y los Jueces.

Artículo 5.º El Presidente de la República es el jefe del Estado y ejerce el poder ejecutivo.

Artículo 6.º El Congreso Nacional es el poder legislativo y se compone de la Cámara de Diputados y el Senado.

Artículo 7.º El Poder Judicial es ejercido por los Jueces, quienes son independientes y ajenos a toda influencia.

Artículo 8.º Los Municipales son el poder local y se componen de los Alcaldes y Regidores.

Artículo 9.º Los Jueces de Paz son el poder judicial local y se componen de los Jueces de Paz y los Auxiliares.

Artículo 10.º Los Jueces de Paz son el poder judicial local y se componen de los Jueces de Paz y los Auxiliares.

Artículo 11.º Los Jueces de Paz son el poder judicial local y se componen de los Jueces de Paz y los Auxiliares.

Artículo 12.º Los Jueces de Paz son el poder judicial local y se componen de los Jueces de Paz y los Auxiliares.



en los lineamientos del programa.

- Cuando se haya encontrado un beneficiario adecuado se solicitará fotocopia de su documento de identidad y el de sus padres y/o acudientes – cuidadores.
- Luego se vinculan en el formato de registro y con él se hará la carga de datos en la plataforma CUENTAME del ICBF.

La población infantil siempre ha sido una prioridad en los programas que desarrolla el gobierno nacional, es por eso que cuando un niño, niña o adolescente se encuentra en riesgo de ser vulnerado se debe llevar a cabo todas las acciones posibles para disminuir ese riesgo; esto hace necesario el desarrollo del programa Generaciones con Bienestar que busca la promoción de los derechos de niñez y adolescencia y la prevención de factores de riesgo que vulneren los mismo, ya que cuando una persona se empodera de sus derechos sabrá reconocer cuando estos son vulnerados y que medidas debe seguir para evitar que eso vuelva a ocurrir. También se promueve la participación de los acudientes, padres de familia y entes locales como parte activa del proceso que se desarrolla ya que estos deben actuar como veedores de que sus derechos se cumplan en cabalidad, además de generar el sentido de corresponsabilidad entre estos para una mejor protección de la niñez y adolescencia.

Para realizar dichas acciones nos centramos en localizar a posibles beneficiarios de las zonas vulnerables del lugar donde se desarrolla el programa, estos riesgos se muestran en la siguiente lista:

- a. Niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado.
- b. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado
- c. Niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento por parte de



AMGES

Asociación Mujer Y Género

NIT: 840000903-3

Para la etapa final estipulada en el contrato, se tiene en cuenta todas las actividades que conllevan al desarrollo de habilidades y destrezas de los NNA, ya que estas herramientas brindaran a los participantes estrategias que le permitirán construir sus proyectos de vida, de esta manera ponen en práctica sus conocimientos, creatividad, destreza, arte, música, cultura, todo esto sin dejar de lado lo regional y cultural del contexto de cada región.

Teniendo en cuenta la población que se focalizo y hacia dónde va dirigido el programa, esta atención se brindara de acuerdo a las necesidades de cada NNA y sus familias, a partir de estrategias que permitan el empoderamiento de cada uno de los participantes.

Esta se abordara a partir del empoderamiento de sus derechos y la realización del proyecto de vida, el cual les permitirá tener una visión clara de quienes somos y hacia dónde vamos, de esta manera podrán lograr su objetivo.

Teniendo en cuenta todas las entidades que participaron a lo largo del desarrollo de las actividades y que de una u otra manera se articularon para que el programa cumplieran con sus objetivos, de esta manera los entes territoriales como, policía, infancia y adolescencia, las ESES, instituciones educativas, entre otras, aportaron mediante capacitaciones, actividades lúdicas recreativas para la garantía de sus derechos, así como el empoderamiento de ellos.

Estos instrumentos se utilizaran de acuerdo al entorno en el que se encuentren los NNA, siendo así las juntas de acción comunal, la participación activa de las familias, la participación de los entes territoriales.



AMGES

Asociación Mujer Y Género

NIT: 840000903-3

	de lo que parece	de habilidades y aptitudes individuales de los participantes mediante el dibujo, la música, expresión corporal y literatura, según la comodidad de los NNA, todo esto en la temática de los derechos de la niñez y adolescencia.
--	------------------	--

1.7.3 Articulación interinstitucional

Uno de los pilares del desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a partir de este pilar, se hacen todas las articulaciones, mediante el directorio que cada promotor maneja de los entes interinstitucional.

1.7.4 Control social

El control social es una práctica democrática que promueve la organización social y fortalece el tejido social, superando la visión individual y de mercado, en el que los ciudadanos solo ejercen control social cuando interponen una queja o un reclamo y se promueve como una práctica democrática que se desarrolla en el marco del modelo de democracia participativa. Por ello, desde la Constitución Política de Colombia (artículos 2°, 3°, 103°, y 207° entre otros) se establece que los ciudadanos podrán vigilar la gestión pública y sus resultados.

En este sentido, en el programa se implementa que el ejercicio de control social sea dinamizado por los NNA y sus familias, para lo cual será conformado por no más de 12 miembros, y que sean estos quienes lleven todas las inquietudes y propagan alternativas frente a ellas.

1.8. Cierre

- ☐ Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes
- ☐ Socialización de los resultados de guardianes del tesoro

		Carlitos frente al espejo Carlitos es un niño de 10 años que vive en una familia donde la madre es muy estricta y le exige mucho. Él se siente triste y solo, y a veces se aísla de los demás. Un día, al estar frente al espejo, se da cuenta de cómo se ve y se siente. Comienza a sentirse diferente y a rechazar a los demás. Su madre no entiende lo que le pasa y lo trata peor. Carlitos se siente cada vez más solo y triste. Un día, al estar frente al espejo, se da cuenta de cómo se ve y se siente. Comienza a sentirse diferente y a rechazar a los demás. Su madre no entiende lo que le pasa y lo trata peor. Carlitos se siente cada vez más solo y triste. Actividad 1. Responde las siguientes preguntas ¿Quién es el protagonista de la historia? ¿Cuántos años tiene? ¿Cuándo comenzó Carlitos a sentirse huérfano y a rechazar a los demás? ¿Sabía la mamá de Carlitos lo que le estaba sucediendo? ¿Cómo lo descubrió? ¿Cuál es el motivo de que Carlitos tuviera esa actitud? ¿Por qué crees que la pareja de su madre le hizo eso a Carlitos? ¿Cuál fue la actitud de la madre en el momento de averiguar todo? ¿Crees que se olvidará Carlitos algún día de lo que le sucedió? suspechos se confirman. Cuando entró en la habitación de Carlitos, vio como su pareja abusaba de él, como le hacía sus partes íntimas, como le acariciaba... La madre lo echó de casa. Con esta información, la maestra pudo evaluar el alcance del malestar del niño. Intentando de comprender sus estados de ansiedad. También, pudo comunicarle que sabía lo que le estaba ocurriendo, y que podía recurrir a ella siempre que lo necesitase. Poco a poco, Carlitos se fue reintegrando al grupo y se mostró menos ansioso. El sentimiento de vergüenza y de rechazo hacia sus compañeros fue sustituido por el de franqueza: comenzó a exponer sus propias dificultades y ayudar a los demás.
	¿Qué hay que hacer?	En esta actividad se pedirá a los niños que en una cartelera describan factores o situaciones que ellos consideren que vulneran sus derechos, después los acudientes con la dirección del promotor expresaran que acciones deberían seguir para evitar que ese riesgo afecte a los NNA.
	¡Todos somos responsables!	En esta actividad el promotor dirigirá una especie de plenaria o mesa redonda donde representantes de entes locales (con previa invitación) que velan por los derechos de la niñez y adolescencia expondrán como realizan ese proceso y de qué forma las demás personas pueden contribuir en el mismo.
	Mucho mas	Actividad donde el promotor alentara el desarrollo



AMGES

Asociación Mujer Y Género

NIT: 840000903-3

MODULO	TEMATICA	DESARROLLO
O		
	Mi familia segura, integración de los NNA y sus padres o acudientes en el tema de derechos.	se divide al grupo en dos con niños y niñas en un grupo y acudientes en otro, donde cada grupo en una cartelera escribirá que factores piensa que son necesarios para brindar seguridad a los NNA, luego el promotor socializara ambas visiones del tema haciendo reflexiones y resaltando aquellos que realmente representan seguridad para los beneficiarios.
	Más que palabras	A través de un video sobre el código de infancia y adolescencia se conceptualizará a todos los participantes, una vez termine la visualización de este el promotor procederá a dirigir un debate sobre el tema, concluyendo en una serie de compromisos que se deben adquirir respecto a esta ley. https://www.youtube.com/watch?v=2ccfAfzALtM
	Me conozco, me amo	Se hará la lectura del cuento "Carlitos frente al espejo", el cual pretende que los asistentes tomen conciencia sobre el derecho que tienen sobre su cuerpo, el promotor después de leer la historia debe realizar preguntas sobre el mismo con el fin de interiorizar la enseñanza del cuento.

MODUL 1: PENDAHULUAN

Salah satu tujuan utama dari modul ini adalah untuk memberikan pemahaman yang mendalam tentang konsep-konsep dasar yang akan dibahas. Modul ini dirancang untuk membantu mahasiswa dalam memahami materi yang akan disajikan dan mempersiapkan diri untuk mengikuti kegiatan pembelajaran yang akan datang.

Modul ini akan membahas tentang berbagai aspek yang berkaitan dengan topik yang akan dibahas. Melalui modul ini, diharapkan mahasiswa dapat meningkatkan kemampuan berpikir kritis dan analitis mereka dalam menghadapi masalah-masalah yang akan dihadapi.

Modul ini akan memberikan gambaran umum tentang topik yang akan dibahas. Melalui modul ini, diharapkan mahasiswa dapat memahami pentingnya topik tersebut dalam kehidupan sehari-hari dan bagaimana topik tersebut dapat diterapkan dalam kehidupan nyata.



diversas formas. Desde edades tempranas las niñas y los niños demuestran interés por explorar y establecer contacto con diferentes materiales de lectura y escritura, los cuales inducen a manifestar vivencias y experiencias reales e imaginativas, dando lugar a la expresión de ideas, emociones y sentimientos propios que permiten aflorar su mundo interior. (Escalante D & Caldera R, 2008). Las actividades de este núcleo buscan acercar a los niños a la literatura y permitir sus expresiones mediante el juego, para que de esta manera se fortalezcan las habilidades.

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- **Fortalecimiento familiar**

Contribuir en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes a través del fortalecimiento de vínculos afectivos y de cuidado mutuo, la comunicación familiar y la consolidación del entorno hogar como un espacio protector en el que se reconocen y garantizan los derechos de sus integrantes, capaces de actuar frente a situaciones de riesgo o vulneración en las que se pueden estar inmersos y construir relaciones democráticas equitativas y solidarias.

- **Enfoque vocacional**

El desarrollo de ejes vocacionales que articulen prácticas tradicionales e intereses propios de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos étnicos, elementos fundamentales para la prevención y la promoción de derechos para su protección integral. Afianzar procesos orientado a la vocación para el fortalecimiento de habilidades y capacidades personales. Con especial énfasis en el deporte, el arte y cultura.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Division of the Physical Sciences
Department of Chemistry
Chicago, Illinois 60637
U.S.A.
Telephone (312) 837-3131
Telex 251131
Cable 251131

1978-1979

Chemistry Department
The University of Chicago
5708 South Ellis Avenue
Chicago, Illinois 60637
U.S.A.
Telephone (312) 837-3131
Telex 251131
Cable 251131

Chemistry Department
The University of Chicago
5708 South Ellis Avenue
Chicago, Illinois 60637
U.S.A.
Telephone (312) 837-3131
Telex 251131
Cable 251131

con sus posibilidades y límites. (Barrios A. & Pinzón Y, 2016). En este núcleo se espera que las niñas y los niños tengan la posibilidad de desarrollar actividades relacionadas con la música, la pintura, la danza y/o el teatro, con el fin de desarrollar y fortalecer sus habilidades de pensamiento creativo, pensamiento crítico, resiliencia entre otras.

3. Ciencia y tecnología

La ciencia como la tecnología han hecho grandes aportes en el desarrollo de capacidades y habilidades para los niños, niñas y adolescentes, pues estimulan la curiosidad, la creatividad y el interés de los niños, niñas y adolescentes por el mundo que les rodea. Desde hace más de tres décadas, los clubes de ciencias en Uruguay "promueven el desarrollo de capacidades, conocimientos y técnicas, a través de una invitación al descubrimiento, que aumentan el interés de los participantes por saber, cada vez más, sobre los diversos campos de la Ciencia y sus posibilidades de aplicación en la Tecnología". (González, 2016). En este sentido se espera que las niñas y los niños tengan la posibilidad de desarrollar actividades orientadas hacia la ciencia y la tecnología en los encuentros de este núcleo de desarrollo, de manera que no solo se diviertan haciendo experimentos, sino que puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades.

4. Literatura y juego

El juego además de ser un derecho de las niñas y los niños es uno de los elementos que constituyen la esencia de lo humano y de su forma de relacionarse con los otros. Es además una experiencia creativa y vital que observa el desarrollo infantil como un proceso no lineal y al desarrollo humano como un proceso mediante el cual personas y grupos humanos pueden desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses. (Corporación Día de la Niñez, 2014) La literatura, por su parte estimula el pensamiento creativo, imaginativo y crítico de los niños, niñas y adolescentes, permitiéndoles expresarse en

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...



AMGES

Asociación Mujer Y Género

NIT: 840000903-3

potenciar en los niños, niñas y adolescentes sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego. Buscando promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y previene su vulneración, considerando las condiciones de género, etnia, grupos étnicos, diferencias territoriales y de discapacidad.

El programa Generaciones 2.0 orienta la oferta de los núcleos de desarrollo alrededor de 4 áreas de interés para las niñas, niños y adolescentes.

1. Deporte y recreación

Las actividades relacionadas con este núcleo de desarrollo tienen una posición privilegiada en el desarrollo integral de los niños, pues no solo gozan de gran acogida en la población infantil y adolescente, sino que además promueven el desarrollo motriz, el cuidado de sí mismo, la relación con los otros y con el entorno, de tal manera que a través de su práctica se amplía la conciencia de la acción humana. (MEN, 2010) Este núcleo buscará que a través de actividades deportivas y recreativas los niños desarrollen habilidades para la vida, así como combatir problemas actuales de algunos niños y niñas como el sedentarismo, la obesidad y los trastornos alimenticios.

2. Arte y cultura

Las actividades artísticas, como la música, la pintura, la danza y/o el teatro, favorecen y estimulan el desarrollo de la psicomotricidad fina y gruesa de los niños y las niñas, ayudan también a propiciar el desarrollo mental ya que con estas se ejercita la atención, la concentración, la imaginación, las operaciones mentales como la reversibilidad (al considerar varias formas para resolver una situación), la memoria, la observación, la iniciativa, la voluntad entre otras habilidades. Las actividades artísticas benefician también el desarrollo socioemocional de las niñas y los niños al propiciar la aceptación de sí mismo



riesgo de la discriminación y censura. Creación de espacios que permitan explorar sus intereses vocacionales y el desarrollo de su proyecto de vida.

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto**

La Asociación Mujer y Género, propone desarrollar la propuesta en tres grupos uno de 6 a 10, otro de 10 a 13 años y el otro de 14 a 17 años, lo cual permite a los inspiradores que acompañen el proceso que puedan trabajar desde un **Enfoque diferencial de las cuatro actividades rectoras**. El cual sostiene que: los niños, niñas y adolescentes tienen diferencias de intereses, formas de aprender y relacionarse con los demás, ritmos de aprendizaje y desarrollo del lenguaje, según el ciclo vital en que se encuentran y su edad específica.

- **Encuentros vivenciales**

Los encuentros vivenciales son espacios de trabajo que se realizan con las niñas, los niños y adolescentes para desarrollar una intervención psicosocial orientada a la exploración de temas que les permitan aprender sobre los derechos, la forma de reconocerlos y ejercerlos, así como la orientación para la construcción de un proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas en su entorno y el ejercicio de la ciudadanía. Los encuentros vivenciales son desarrollados por el equipo de trabajo idóneo (psicosocial, psicólogo y/o trabajador social), durante estos encuentros que se reconocen y fortalecen las capacidades de las niñas, niños y adolescentes. Los encuentros vivenciales se desarrollarán en 2 encuentros semanales con una duración de 2 horas en cada encuentro.

- **Encuentro del núcleo de desarrollo**

Los encuentros del núcleo de espacios de formación, integración, participación, en donde se promuevan múltiples expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo que se realizan con las niñas y los niños para

...de la ... y ...
... sus ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...

... en ...



AMGES

Asociación Mujer Y Género

NIT: 840000903-3

1.7. Atención

1.7.1 Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes

Grupo Poblacional

Explorando: NNA De 6 a 9 Años

En este grupo el enfoque será el desarrollo de habilidades y destrezas física, sociales y cognitivas a través de la promoción del deporte, la recreación y el arte; generación de criterios que permitan identificar entornos y cuidadores protectores, también se busca infundir en ellos el concepto del autocuidado integral de su cuerpo, el desarrollo de la autoestima y reconocimiento de figuras importantes como modelos de vida.

Profundizando: NNA de 10 a 13 años.

Se encuentran en un proceso de transición entre la infancia y la adolescencia, donde se busca generar espacios de independencia, el sentido de autonomía y adaptación a nuevos espacios y relaciones sociales (amigos, noviazgo), además de promover una sana convivencia a través del juego, el interés en actividades culturales que le permitan integrarse y generar confianza en grupos de apoyo y en sí mismo.

Emprendiendo e incidiendo: NNA de 14 a 17 años

En el grupo se busca fortalecer los vínculos afectivos, el desarrollo emocional y cognitivo, a través del fortalecimiento del núcleo familiar para la generación de un sentido de resiliencia en los niños, niñas y adolescentes; se pretende desarrollar un sentido crítico en la toma de decisiones, sentido de responsabilidad y empoderamiento de sus derechos.

Se busca crear redes de apoyo y espacios de confianza familiares y en su entorno donde pueda explorar su sexualidad de manera responsable y sin el

1. La Encuesta de Opinión de los

Grupo Parlamentario

Exposición N.º 15

En este caso el estudio se ha realizado en el ámbito de la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la administración pública. El estudio se ha realizado en el ámbito de la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la administración pública. El estudio se ha realizado en el ámbito de la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la administración pública.

El estudio se ha realizado en el ámbito de la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la administración pública. El estudio se ha realizado en el ámbito de la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la administración pública. El estudio se ha realizado en el ámbito de la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la administración pública.

El estudio se ha realizado en el ámbito de la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la administración pública. El estudio se ha realizado en el ámbito de la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la administración pública. El estudio se ha realizado en el ámbito de la opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la administración pública.



AMGES

Asociación Mujer Y Género

NIT: 840000903-3

- Mapa de factores de riesgo: para este se hacen un listados de las posibles entidades con las que se pueden hacer concertaciones, para el apoyo del programa, como los son, comisaria de familia, las ESE, la policía, entre otras.
- Listados de asistencia: este se hace en el proceso de capacitación al Talento Humano, en donde se toman evidencias del proceso de capacitación.
- Plan de acción para la ejecución del contrato:
- Acuerdo de confidencialidad:
- Cronograma de actividades: en este cada promotor debe de llenar y plasmar los temas a tratar con cada grupo de acuerdo al contexto en que este se encuentre.
- Ciclos de menú: para esto el nutricionista hace un análisis minucioso de la población a la que va dirigido el programa, a partir de esta información se hace la minuta para ser presentada a ICBF para su debida aprobación.
- Registro de Niños, Niñas y Adolescentes: este registro nos permite tener claro con que NNA se cuentan para sus respectivos registros en la página Cuéntame.
- Documento con la política de seguridad: La Asociación Mujer y Género cuenta con todas las medidas de seguridad que pide la ley, como es el sistema integrado de gestión y salud, protocolo de selección de personal de la asociación mujer y género.
- Relación de talento humano y hojas de vida: la Asociación Mujer y Género, realiza los pasos necesarios por el cual el aspirante cumple con todos los requisitos establecidos, de este modo se da aplicabilidad a los instrumentos existentes y se garantiza un proceso transparente y orientado a la selección del personal que cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para realizar un trabajo eficaz.



AMGES

Asociación Mujer Y Género

NIT: 840000903-3

promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar, social y estatal para protección y restablecimiento de los derechos, así como la prevención de la vulneración de los derechos de los menores.

La estrategia plantea Planes De Sesión Educativos los cuales tienen objetivos y metas claros que deben ser preparados con anterioridad para que las actividades que se realizan en la sesión educativa vayan acordes a ellos, además tiene tiempos educativos en los cuales se realizan una actividad específica del plan estos se rigen por objetivos específicos derivados del general y que tienen como objetivo que se desarrolle el tiempo específico en el que se trabaja, estos tiempos son:

Dinámica de arranque: es una pequeña actividad o ejercicio que busca animar a los asistentes y generar ambiente de confianza entre todos los participantes.

Conceptualicemos: es el momento en el cual se tratará la temática central del día, en esta parte se debe tener cuidado con la actividad lúdica que debe ser sutil ya que el propósito aquí es transmitir conceptos muy claros del tema.

Reflexionemos y comprometámonos: en esta parte debemos hacer preguntas con el fin de que los participantes interioricen las enseñanzas y que esto permita adquirir un compromiso frente al tema trabajado.

1.6. Alistamiento

1.61. La etapa de alistamiento, es la que permite organizar cada uno de los productos que se piden dentro del plan de acción, a continuación se enlistan cada uno de los.

- Propuesta metodológica: a esta propuesta se le hicieron ajustes que va dirigida y adaptada a la población con la que se pretende trabajar.

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

grupos armados al margen de la ley y grupos delincuenciales organizados.

d. Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza o pobreza extrema, pertenecientes a los programas Familias en Acción o a la Red

Unidos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)

e. Niños, niñas y adolescentes participantes y egresados de los Programas del ICBF

f. Niños, niñas y adolescentes en riesgo de vinculación a peores formas de trabajo infantil

g. Niños, niñas y adolescentes en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas

h. Niños, niñas y adolescentes bajo pautas de crianza inadecuadas, descuido y maltrato físico o psicológico.

i. Niños, niñas y adolescentes en otras condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

Para el desarrollo de las actividades en el programa se utilizara la metodología Lúdico-pedagógica, basada en el desarrollo de sesiones educativas diseñadas pedagógicamente y que se valen de actividades lúdicas, se convierte en una necesidad prioritaria para el logro de los objetivos propuestos en materia de



NIT: 840000903-3

son complejos, se hace una articulación con los entes territoriales, acercamientos con los líderes sociales, entre otros ellos apoyan a las capacitaciones que se tienen prevista para estos temas.

- *Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas.* para este se les da actividades de reconocimiento que les permite identificar ciertas situaciones a las que se enfrentan, se les enseña la activación de rutas, a donde deben acudir, así como también se les brinda el apoyo psicológico.
- *Violencia intrafamiliar y maltrato infantil.* Para ello se desarrollaran actividades mensuales con los diferentes organismos de los municipios para articular en este tema, como también el conocimiento de activación de la ruta en cuanto a maltrato infantil.
- *Conducta suicida.* Es importante que se articule con entidades como comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, centros, hospitales para capacitaciones en cuanto a Autoestima y búsqueda y participación de psicoorientadores que logren animar y motivar a los NNA en el quererte a ti mismo.
- *Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos.* Para esta actividad se involucraran a los niños en actividades para conocimiento de las normas que deben seguir para el denuncia de irregularidades y que las autoridades competentes deben realizar seguimiento a las mismas.
- *Convivencia escolar.* Es importante que los NNA aprendan que las instituciones educativas son medios de aprendizaje, y que los

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de la Habana sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1964.

En el transcurso del año, se han atendido un total de 1.200 consultas de carácter jurídico, correspondientes a los diferentes departamentos de la Universidad. Asimismo, se han emitido 150 dictámenes y resoluciones, así como se han intervenido en 100 actos de carácter legal.

En el campo de la enseñanza, se han dictado 10 cursos de formación jurídica para el personal docente y administrativo, así como se han impartido 50 conferencias y seminarios sobre temas de interés jurídico.

En el ámbito de la investigación, se han publicado 10 artículos científicos en revistas especializadas, así como se han presentado 5 trabajos de investigación en congresos nacionales e internacionales.

En el campo de la extensión, se han organizado 10 jornadas de divulgación jurídica para el público en general, así como se han emitido 50 folletos y libros de texto sobre temas de derecho.

En conclusión, se puede afirmar que la Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido satisfactoriamente con sus funciones durante el periodo analizado, contribuyendo al desarrollo de la vida jurídica de la Universidad de la Habana.

En las actividades que se llevan a cabo en el programa los NNA fortalecen valores, el reconocimiento de sus derechos, son niños más participativos, logran identificar hacia donde van a partir de la realización de sus proyectos de vida.

Al tener profesionales capacitados para atender las diferentes problemáticas que presentan los NNA en el programa, ellos logran identificar las debilidades a partir de su experiencia, instrumentos y estrategias, tales como la observación activa, la investigación, la información que puedan brindar sus familiares, a partir de todos esto ellos activaran las rutas correspondientes a cada caso, para darle debida solución.

- Alguna de las acciones de prevención frente a problemáticas como:
 - *Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).* estas se llevaran a cabo a partir de la articulación institucional, mediante capacitaciones preventivas, designando al personal idóneo que permita abordar el tema.
 - *Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia encalle.* Para estas actividades se realizan encuentros vivenciales, a partir de dinámicas como obras, y la participación activa de los NNA.
 - *Embarazo en la adolescencia.* Estas se llevan a cabo con la ESES, donde brindan todas las herramientas que les permiten a los Adolescentes tomar todas las medidas de prevención.
 - *Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.* Teniendo en cuenta, que los territorios en los que el programa tiene incidencia

momentos y convivencia con los demás estudiantes se debe emprender acciones de respeto y tolerancia. Con actividades de participación y convivencia en espacios interdisciplinarios se logrará hacer intercambios de saberes y exploración del medio.

- *Riesgos digitales:* los NNA por medio de actividades lúdicas deberán recrear situaciones vivenciales a los cuales se ven expuestos en cuanto al uso de los celulares

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Enumere y describa los resultados que se proyecta lograr con la apuesta metodológica, así como las evidencias que indican la consecución de estos. Describa como el desarrollo de las acciones aporta elementos para el descubrimiento y desarrollo de vocaciones y talentos y a la construcción del proyecto de vida de los NNA.

Atentamente,

Firma

Nombre completo: SANDRA MARÍA CARDENAS SALAZAR

Dirección comercial: CALLE NUEVA CREACIÓN CON CALLE NUEVA NARIÑO CASA No 8

Teléfono y Fax: 7277220

Domicilio Legal: CALLE NUEVA CREACIÓN CON CALLE NUEVA NARIÑO CASA No 8

Correo electrónico: amujerygenero@hotmail.com, samacar@misena.edu.co

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD
OF THE AMERICAN OVERSIGHT BOARD

son complejos, se hace una articulación con los entes territoriales, acercamientos con los líderes sociales, entre otros ellos apoyan a las capacitaciones que se tienen prevista para estos temas.

- *Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas.* para este se les da actividades de reconocimiento que les permite identificar ciertas situaciones a las que se enfrentan, se les enseña la activación de rutas, a donde deben acudir, así como también se les brinda el apoyo psicológico.
- *Violencia intrafamiliar y maltrato infantil.* Para ello se desarrollaran actividades mensuales con los diferentes organismos de los municipios para articular en este tema, como también el conocimiento de activación de la ruta en cuanto a maltrato infantil.
- *Conducta suicida.* Es importante que se articule con entidades como comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, centros, hospitales para capacitaciones en cuanto a Autoestima y búsqueda y participación de psicoorientadores que logren animar y motivar a los NNA en el quererte a ti mismo.
- *Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos.* Para esta actividad se involucraran a los niños en actividades para conocimiento de las normas que deben seguir para el denuncia de irregularidades y que las autoridades competentes deben realizar seguimiento a las mismas.
- *Convivencia escolar.* Es importante que los NNA aprendan que las instituciones educativas son medios de aprendizaje, y que los

**FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.**

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO O EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	484-2017		55	ICBF		SI	Calle 23 con carrera 3ra barrio Mercedario 7307580	NO APLICA	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes , a través de la implementación del Programa "Generación es con Bienestar"	B-6	Tumaco, Mosquera, El Charco, Roberto Payan, Magui Payan, Francisco Pizarro, La Tola, Santa Bárbara De Iscuande, Barbacoas.			Ejecutado	\$ 622.598.004.	
2	01-2017	15 de enero de 2018	50	FUCIE- Fundación Centro de Investigaciones Económicas	Lilia Mercedes Mutis Flórez	SI	Calle 64 No.5-35 oficina 204- bogota- 3127763427	NO APLICA	capacitación en estilos de vida saludable para niños, niñas y adolescentes y sus familias en condiciones vulnerabilidad de los municipios de Mosquera y francisco Pizarro del	A-1	Mosquera y francisco Pizarro	01 de febrero de 2017	15 de diciembre de 2017	Ejecutado	\$ 150.000.000	5

3	01-2016	15 de febrero de 2017	44	FUCIE- Fundación Centro de Investigaciones Económicas	Lilia Mercedes Mutis Flórez	SI	Calle No.5-35 oficina 204- Bogota- 3127763427	64	NO APLICA	departament o de Nariño Garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños y niñas y adolescentes, mediante el desarrollo de los componente s de capacitación y actividades de promoción de sus derechos, prevención y vulneración en los municipios de Tumaco, Ricaurte, Mosquera y francisco Pizarro, departament o de Nariño.	A-4	Tumaco, Ricaurte, Mosquera y francisco Pizarro	15 de febrero de 2016	30 de diciembre de 2016	Ejecutado	\$1.988.238.417	5
4	03-015-2014	10 de abril del 2015	27	FUCIE- Fundación Centro de Investigaciones Económicas	Sergio Andrés Mutis	SI	Calle No.5-35 oficina 204- bogota- 3127763427	64	NO APLICA	orientación, capacitación y formación en temáticas y metodologías para niños, niñas y adolescentes que puedan identificar situaciones que vulneren o pongan en riesgo sus derechos	A-4	Tumaco, Mosquera, El Charco, Francisco Pizarro Santa Bárbara De Iscuande,	15 de marzo de 2014	15 de febrero de 2015	Ejecutado	\$1.980.000.000.	6

Observación: Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Ciudad y fecha San Andrés de Tumaco, septiembre 03 de 2.019

Nombre del Interesado: SANDRA MARÍA CARDENAS SALAZAR

Dirección: CALLE NUEVA CREACION CON CALLE NUEVA NARIÑO CASA

No 8

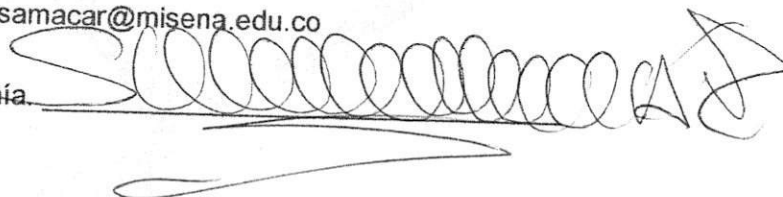
Ciudad: Tumaco

Teléfono: 7277220

Correo electrónico: amujerygenero@hotmail.com, samacar@misena.edu.co

NIT: 840.000.903-3

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

51200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	484 de 2017		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACION MUJER Y GENERO		
NIT DEL CONTRATISTA	840.000.903		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	22 de diciembre del 2017		
OBJETO	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EN LA ZONA UNO.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS M.CTE. (\$622.598.004)		
VALOR ADICION	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.CTE (\$142.772.625).		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOCEINTOS VEINTISEIS MIL OCHENT Y DOS PESOS M.CTE. (\$768.226.082).		
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de septiembre del 2018.		
FECHA DE INICIO	DIA: 22	MES: 12	AÑO: 2017

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PRX- 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 30	MES: 09	AÑO: 2018
SANCIONES	SI	NO	X
FECHA DE LIQUIDACIÓN	En proceso de liquidación		

FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 02	MES: 09	AÑO: 2019
---------------------	---------	---------	-----------




LORENA MARTÍNEZ GOYES
Coordinadora Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Proyecto: Miryam Roman

 ICBFColombia

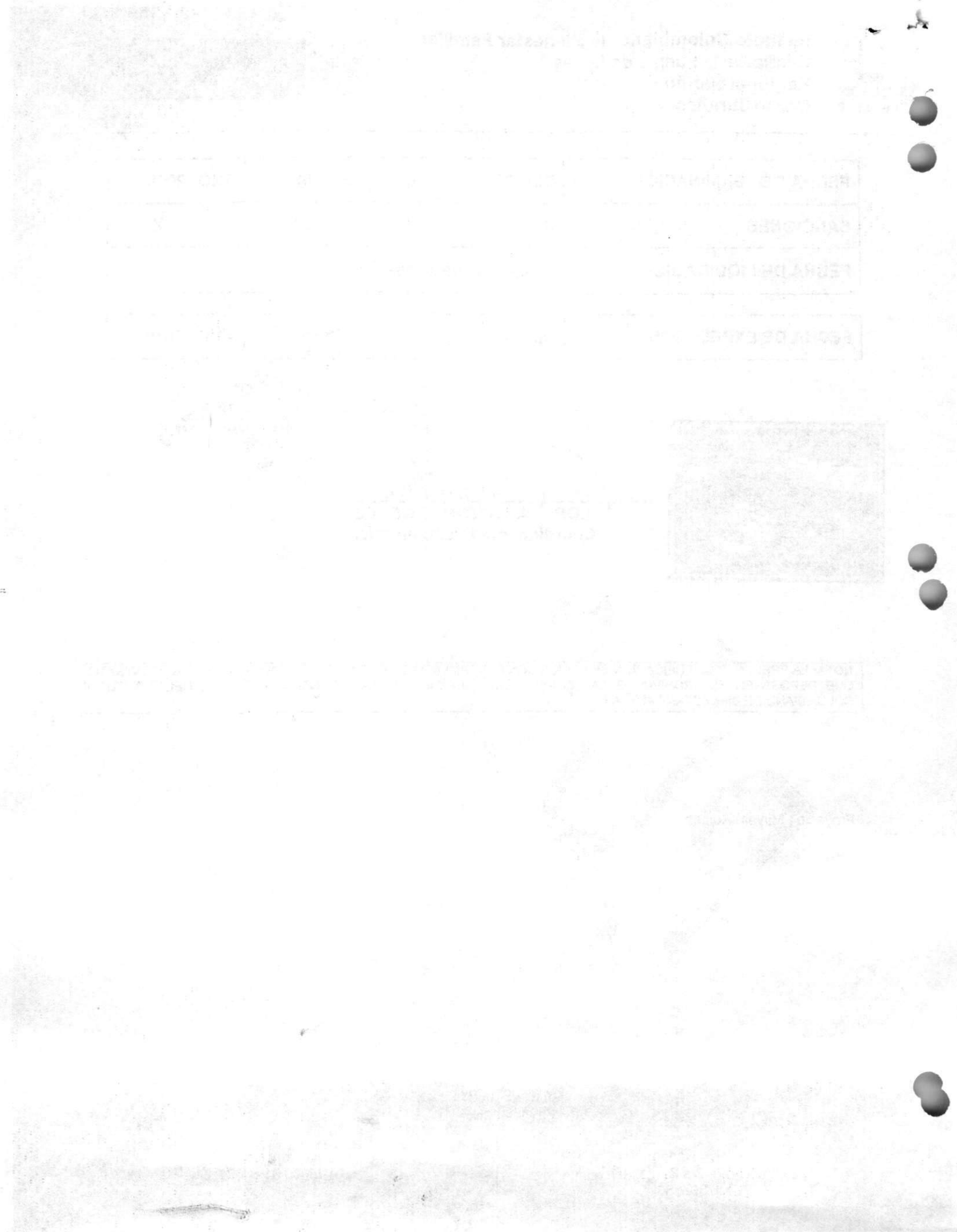
www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



MODELO MINUTA MODALIDAD GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD
TRADICIONAL Y RURAL PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018.

484-2017
CONTRATO DE APOORTE No. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL NARIÑO Y ASOCIACION MUJER Y GENERO

MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.174 de Bogotá, en su calidad de Director de la Regional Nariño del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, nombrada mediante Resolución No. 13139 del 12 de diciembre de 2016, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 59665512, en su calidad representante legal de ASOCIACION MUJER Y GENERO, identificada con NIT: 840000903-3, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2787 de 11 de diciembre de 2017, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
3. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial

484-2017

las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.

4. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."
5. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas: (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras; (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."
6. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar". Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.
7. Que dadas las condiciones antes descritas el día doce (12) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 001 - 2017 cuyo objeto consistió en:

"Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, 'Generaciones con Bienestar'."

8. Que el día seis (6) de diciembre de 2017, mediante la Resolución No. 12978 se conformó el "Banco Nacional de Oferentes No IP 001 de 2017 'Generaciones con Bienestar'".



484-2017

9. Que (i) La **ASOCIACION MUJER Y GENERO** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida en la Cámara de Comercio identificada con número de NIT 840000903-3. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, tiene como objeto social: *"Brindar servicios dirigidos a la atención, integración y realización armónica de las familias con vulnerabilidad, económica, cultural, nutricional y psicoactivas, como también a la protección de la niñez, adolescencia, la mujer y el adulto mayor ..."*
10. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACION MUJER Y GENERO** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" – modalidad: **MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL**, de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL NARIÑO.
11. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo.
12. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **66717** del 18 de diciembre de 2017 y el oficio de aprobación de vigencias futuras con radicado No. 2-2017-35031 del 20 de octubre de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y VF-111 Expedido por la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional Nariño.
13. Que el comité de contratación de la Regional Nariño, en sesión del acta N°63 de fecha 20 de diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
14. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento de Nariño y en la zona UNO.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar, modalidades tradicional y rural: Lineamiento técnico y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador.
2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS.
3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.

484-2017

5. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven.
2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo.
4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.
5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
3. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
4. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
5. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
9. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.
10. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
13. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra

484-2017

- parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
 16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 17. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
 18. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Y los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, en la cuenta que se defina para tal fin.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: i). Formación y participación, ii). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii). Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el lineamiento técnico del mismo.
2. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes; para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y

484-2017

- la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo.
3. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa.
 4. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada.
 5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa aprobado mediante Resolución No. 9222 de 2013 y modificada por la Resolución 3820 de 2017.
 6. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado) logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar".
 7. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, presentando acta del proceso de capacitación.
 8. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir la ubicación y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación.
 9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa.
 10. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF.
 11. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF.
 12. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa.
 13. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros.
 14. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas de conformidad con lo establecido en el lineamiento

484-2017

- técnico.
15. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar".
 16. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales.
 17. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente.
 18. Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del programa GCB.
 19. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.
 20. Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.
 21. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa.
 22. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo.
 23. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF.
 24. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto.
 25. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales.
 26. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17, en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (Aquí la regional deberá incluir la información de la Contrapartida acorde con la propuesta así: a. Contrapartida en

484-2017

- Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial.
27. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa.
 28. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales.
 29. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto.
 30. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.
 31. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
 32. Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
 33. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos.
 34. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa.
 35. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de



derechos contemplados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta olímpica que indica el Instituto para tal propósito.

36. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada.

37. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.

38. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.

39. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches afines a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.

40. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo, para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.

41. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar" permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, deberán ser protegidas con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta, igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.

SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA.

Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercaderes
Teléfono: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbfgov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD:

1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de Educación (formal, primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SICE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

1.3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

1.5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

1.6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

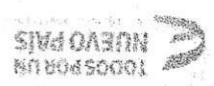
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

2.4. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
Teléfono: 7307580
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Región del Norte
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR



durante el plazo de ejecución.

- 2.5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la Información.
- 2.6. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL:

- 3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 3.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 3.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
- 3.4. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- 4.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 4.2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 4.3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- 4.4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
- 4.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
- 4.7. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 4.8. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. Para el seguimiento del contrato, se conformará un comité técnico-operativo en la Regional con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: (i) El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. (ii) El/los referentes de Niñez

484-2017

y Adolescencia en la Dirección Regional y (iii) El/la representante legal del operador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité se podrá reunir a sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

PARÁGRAFO CUARTO. En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador.

PARÁGRAFO QUINTO. La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF.

PARÁGRAFO SEXTO. Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes:

- a. Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- d. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s).
- e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y lo reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
- f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
- g. Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- h. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
- i. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
- j. Cumplir con las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta (30) de septiembre de 2018.

DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del

404-2011

contrato será por la suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$622.598.004) discriminado de la siguiente forma: i. Aportes del ICBF. El ICBF aporta la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$610.390.200). Los cuales serán aportados de la siguiente manera. 1) Para la vigencia 2017 por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.996.600) de los cuales DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$16.554.180) serán cancelados del rubro C-4102-1500-6-0-101 y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.442.420) del rubro C-4102-1500-6-0-102 2) Para la vigencia 2018 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$591.393.600) de los cuales QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$517.944.320) serán cancelados del rubro C-4102-1500-6-0-101 y SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$73.449.280) del rubro C-4102-1500-6-0-102. ii. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$12.207.804).

El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 66717 del 18 de diciembre de 2017 y el oficio de aprobación de vigencias futuras con radicado No. 2-2017-35031 del 20 de octubre de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

PARAGRAFO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte del CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 66717 del 18 de diciembre de 2017 por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.996.600) y para la vigencia 2018 en el Certificado de Aprobación de con radicado No. 2-2017-35031 del 20 de octubre de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y VF-0111 expedido por la Coordinación del Grupo Financiero del ICBF Regional Nariño, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$591.393.600).

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

A. Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$9.046 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo. Este pago se realizará en la vigencia 2017 con los recursos de apalancamiento de vigencias futuras, previa entrega de plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2018; propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de diálogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento; presentación de la factura y certificación bancaria correspondiente (cuenta de

ahorros). Estos documentos deberán ser aportados por el CONTRATISTA dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO Si una vez finalizada la etapa de alistamiento, en la legalización del pago, se identifica que se focalizó un número menor de NNA al programado, el saldo correspondiente será descontado al pago del primer mes de operación de los encuentros vivenciales.

B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) El ICBF reconocerá y desembolsará² al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. Para la Zona Uno del departamento de Nariño los cupos programados en la modalidad Tradicional corresponden a 1.350 y el valor cupo mes es de \$39.465. Para la modalidad Rural los cupos programados corresponden a 750 y el valor cupo mes es de \$55.872.

A. Actividades de Cierre.

El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre. Para la Zona Uno del departamento de Nariño los cupos programados en la modalidad Tradicional corresponden a 1.350 y el valor de la actividad de cierre es de \$9.866. Para la modalidad Rural los cupos programados corresponden a 750 y el valor de la actividad de cierre es de \$9.312. Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad³ para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.- El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Director Regional del ICBF o a quien éste delegue

¹ Encuentros Vivenciales E.V.

² Incluye cumplimiento de los cupos y recursos para la emisión del Certificado de Cumplimiento

³ Sin ningún compromiso ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

484-2017

de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo de los Centros Zonales. La Dirección de Niñez y Adolescencia podrá brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad Tradicional y Rural.

DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros en virtud de la ejecución del objeto contractual y se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Para establecer valores es preciso revisar el valor total del contrato y seguir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 "Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual" del Decreto 1082 de 2015. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. Cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a mil (10.000) SMMLV, caso en el cual valor asegurado ser máximo setenta y mil (75.000) SMMLV, vigencia de garantía deberá ser igual al periodo de ejecución contrato.

En todo caso, cada Dirección Regional verificará la cuantía del contrato y ajustará el porcentaje en que deberá constituirse el amparo de responsabilidad civil extracontractual en los términos del Decreto 1082 de 2015.



431-2017

Nota: En los casos que se identifique la necesidad de realizar pagos anticipados cuando ejecución del contrato se realice en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso, dichos pagos no podrán exceder el 50% de valor del contrato en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y las Direcciones Regionales, deberán incluir dentro de la minuta del contrato, el amparo correspondiente a la devolución del pago anticipado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 del 2015 que señala: "La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie."

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SÉPTIMA - SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prórrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la

Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los

484-2017

gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF, y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

484-2017

TRIGÉSIMA PRIMERA- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras (Favor incluir número y fecha de resolución de distribución de vigencias futuras). 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: Para la modalidad Tradicional, el lugar de ejecución será: En los municipios de Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Maguí, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payán, Santa Bárbara y Tumaco del departamento de Nariño. Para la modalidad Rural, el lugar de ejecución será: En los municipios de Barbacoas, Francisco Pizarro, La Tola, Mosquera, Roberto Payán, Santa Bárbara, y Tumaco del departamento de Nariño. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Pasto - Nariño.

Para constancia se firma a los, 22 DIC. 2017
Por EL ICBF

Por LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL
SERVICIO


MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ
Directora Regional


SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal

Control Financiero: Kelly Yirani Delgado Perez
Control Legal: Aida Luz Marina Cadena Riascos
Revisó: Lina E- Abogado Contratista Grupo Jurídico



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Fecha expedición: 2019/09/02 - 08:31:54 **** Recibo No. S001456244 **** Num. Operación. 90-RUE-20190902-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN DDEfz5rrPM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS
SIGLA: FUCIE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891223784-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000264
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 26 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 20 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 341,207,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 19 NO. 25-24 TORRE B PISO 4 SEBASTIAN DE BELALCAZAR
BARRIO : Centro
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3003967034
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sergiofucie@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 19 NO. 25-24 TORRE B PISO 4 SEBASTIAN DE BELALCAZAR
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Centro
TELÉFONO 1 : 3003967034
CORREO ELECTRÓNICO : sergiofucie@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Fecha expedición: 2019/09/02 - 08:31:54 **** Recibo No. S001456244 **** Num. Operación. 90-RUE-20190902-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN DDEfz5rrPM

POR CERTIFICACION DEL 25 DE FEBRERO DE 1997, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 484 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA .

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1982 BAJO EL NÚMERO 00789

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1)

Actual.) FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR CERTIFICACION DEL 25 DE FEBRERO DE 1997 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 484 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE FEBRERO DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE POR FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-122	19990726	ACTAS CONSEJO DE PASTO	ADMINISTRACION	RE01-3691	19990803
AC-135	20030228	ACTAS JUNTA DE DIRECTORES	PASTO	RE01-8787	20030321
AC-138	20040615	ACTAS JUNTA DE DIRECTORES	PASTO	RE01-10885	20040804
AC-142	20060119	ACTAS JUNTA SUPERIOR DE DIRECTORES	PASTO	RE01-13100	20060202
AC-143	20060224	ACTAS JUNTA SUPERIOR DE DIRECTORES	PASTO	RE01-13262	20060322
AC-145	20090616	ACTAS JUNTA SUPERIOR DE DIRECTORES	PASTO	RE01-19443	20100325
AC-145	20090616	ACTAS JUNTA SUPERIOR DE DIRECTORES	PASTO	RE01-19443	20100325
DOC.PRIV.	20170608	LEY ARTICULO 31	PASTO	RE01-30414	20170609

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS - FUCIE TIENE COMO OBJETO SOCIAL: 1. FOMENTAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE EL DESARROLLO CIENTIFICO, ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL, HUMANO, MEDIOAMBIENTAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE OTROS. 2. CONTRIBUIR CON LA ORGANIZACION SOCIAL, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LA PRODUCCION Y EXPORTACION. 3. ATENDER LAS NECESIDADES PRIMARIAS DE LA REGION Y SU POBLACION VULNERABLE: COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRITUDES, DESMOVILIZADOS, DESPLAZADOS, EN ESTADO DE DESARRAIGO, MUJERES Y HOMBRES CABEZA DE FAMILIA, JUVENTUD, NIÑEZ. ADULTO MAYOR, ENTRE OTROS. 4. DISEÑAR, ESTRUCTURA, FORMULAR Y EJECUTAR ACCIONES, PROPUESTAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES QUE LA COBERTURA POBLACIONAL Y GEOGRAFICA LO REQUIERA. 5. GESTIONAR RECURSOS DE INVERSION SOCIAL, REPRESENTADOS EN BIENES, SERVICIOS, Y RECURSOS FINANCIEROS, PARA EL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOLIDARIO, ANTE LA BANCA INTERNACIONAL, MULTILATERAL, DE FOMENTO Y CREDITO PARA LA PRESTACION, OPERACION Y ATENCION DE SERVICIOS, DE MANERA PERTINENTE Y OPORTUNA EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMIA: INFRAESTRUCTURA: VIAS, PUENTES, EDIFICIOS, OTROS; PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Fecha expedición: 2019/09/02 - 08:31:55 **** Recibo No. 3001456244 **** Num. Operación. 90-RUE-20190902-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN DDefz5rrPM

BIENES, MERCANCIAS, OTROS; SALUD: UNIVERSIDADES, COLEGIOS, OTROS; VIVIENDA: BAJO, MEDIO Y ALTO COSTO; DESARROLLO AGROPECUARIO: PROYECTOS PRODUCTIVOS, INVERNADEROS, CULTIVOS, ACUACULTURA, PISCICULTURA, OTROS; SERVICIOS PUBLICOS: AGUA, ENERGIA, GAS, RESIDUOS SOLIDOS, RECICLAJE, ECONOMIA LIMPIA, OTROS; IMPLEMENTACION DE CADENAS PRODUCTIVAS: AGUA, TILAPIA, CAMARON, OTROS; QUE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES MAS SENTIDAS EN LA POBLACION VULNERABLE, LA REGION, LA NACIONAL Y REGIONES DE INFLUENCIA BINACIONAL Y GENERAR EL DESARROLLO DE NEGOCIOS SOCIALES, REINVERSION SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL. LA FUNDACION FUCIE, PARA FOMENTAR, CONTRIBUIR, ATENDER, DISEÑAR, GESTIONAR Y DESARROLLAR ACCIONES, PROPUESTAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS, PODRA ACTUAR POR CUENTA PROPIA O EN CALIDAD DE REPRESENTANTE, FILIAL, SUCURSAL Y PODRA CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES PUBLICAS, DEL SECTOR COOPERATIVO Y DEL SECTOR PRIVADO. LA FUNDACION FUCIE, EJERCERA SU OBJETO SOCIAL MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION Y GESTION SOCIAL, CONSULTORIA, ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA, DIRECCION INVESTIGATIVA, TIC'S, COFINANCIACION Y CREDITO, A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. LA FUNDACION FUCIE DESARROLLARA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESTRATEGICOS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: A) FOMENTAR EL QUEHACER COTIDIANO Y LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA PARA REORIENTAR LA CONSTITUCION DE LOS SEMILLEROS EN EL AREA DE INVESTIGACION. B) CONSOLIDAR UN MODELO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, MEDIANTE CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS, CONSORCIOS Y/O ASOCIACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. C) DISEÑAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. D) APOYAR Y FACILITAR LA EJECUCION DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR PERSONAS, GRUPOS O INSTITUCIONES, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE FUCIE. F) ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACION Y COFINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE FUCIE, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACION, ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIR OTRO MEDIO. G) DESARROLLAR ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL PARA DESARROLLO DEL MISMO Y FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION. H) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CONVENIOS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN SIMILAR OBJETO SOCIAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: GESTIONAR, PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS PARTICIPANTES.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUCIE. 2. CONVOCAR CON LOS LIMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 3. PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA CONFORME A LOS ESTATUTOS. 4. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACION Y REGISTRAR LA FIRMA EN ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACION; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDEZ. 5. ESTABLECER ACCION JURIDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACION. 6. ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. 7. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION, (SEGUN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 27 NUMERAL F). 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INFORME DE GESTION Y FINANCIERO DEL PERIODO ANTERIOR. 9. HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTO INTERNO, LAS CIRCULARES Y LOS VALORES CORPORATIVOS DE LA FUNDACION. 10. NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. 11. COLOCAR A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACION SEGUN EL CASO. 12. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA GESTION, ESTRUCTURACION, PRESENTACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS. 13. EJECUTAR LAS DECISIONES EMANADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. 14. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Fecha expedición: 2019/09/02 - 08:31:55 **** Recibo No. S001456244 **** Num. Operación. 90-RUE-20190902-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN DDEfz5rrPM

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30501 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PEDREROS NARVAEZ JIMMY	CC 12,965,206

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30501 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MUTIS FÍOREZ LILIA MERCEDES	CC 30,717,122

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30501 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MUÑOZ LORA EDUARDO ELIAS	CC 5,202,809

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30501 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	VILLOTA MUTIZ SERGIO ANDRES	CC 87,061,424

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30501 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VILLOTA MUTIZ SERGIO ANDRES	CC 87,061,424

CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES

QUE LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, CUYA SIGLA ES FUCIE, ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO BAJO EL No. 000264-50 DEL 26 DE FEBRERO DE 1997.

LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS. ESTA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ENTIDAD COMPETENTE; EN CONSECUENCIA, SE OBLIGA A CUMPLIR LAS NORMAS QUE RIGEN A ESTA CLASE DE PERSONAS JURIDICAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30502 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Fecha expedición: 2019/09/02 - 08:31:55 **** Recibo No. S001456244 **** Num. Operación. 90-RUE-20190902-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN DDEfz5rrPM

DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BASTIDAS MOLINA ROSARIO EDELMIRA	CC 27,167,615	41775

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR RESOLUCION NÚMERO 095 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE LA OTRAS ENTIDADES PUBLICAS SECRETARIA DE GOBIERNO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14386 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE DECRETÓ : PROVIDENCIAS JUDICIALES

POR RESOLUCION NÚMERO 074 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA OTRAS ENTIDADES PUBLICAS GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17905 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE ENERO DE 2009, SE DECRETÓ : PROVIDENCIAS JUDICIALES

CERTIFICA

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 003 DE 10 DE JULIO DE 2006 , EMANADA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 14376 DEL LIBRO I, POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE NULIDAD ADOPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS CUYA SIGLA ES FUCIE Y ESTA A SU VEZ FUE CONFIRMADA POR RESOLUCION NO. 095 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 EMANADA POR LA MISMA SECRETARIA DE GOBIERNO, SE ORDENO LA REVOCATORIA COMO EFECTO SE REVOCAS LAS INSCRIPCIONES ADOPTADAS MEDIANTE ACTA NO. 142 DEL 19 DE ENERO DE 2006 INSCRITAS EN EL LIBRO I DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO BAJO EL NO. 13099 DEL 2 DE FEBRERO DEL 2006, QUEDANDO A PARTIR DE LA FECHA SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO.

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 074 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2008, EMANADA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NO. 17905 DEL LIBRO I, POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AVANCE DENTRO DEL PROCESO DE LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS CUYA SIGLA ES "FUCIE", SE ORDENO NO PROCEDER A REVOCAR LA RESOLUCION NO. 003 DEL 10 DE JULIO DE 2006, CONFIRMADA POR LA RESOLUCION 095 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Fecha expedición: 2019/09/02 - 08:31:55 **** Recibo No. S001456244 **** Num. Operación. 90-RUE-20190902-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN DDEfz5rrPM

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DDEfz5rrPM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

El suscrito, **SERGIO ANDRES MUTIS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.87.061.424 expedida en Pasto- Nariño, quien en su calidad de representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS**, identificado con Nit: 891223784-6

CERTIFICO:

Que, que la Asociación Mujer y Género identificada con Nit. 840-000-903-3, Desarrollo como contratista el contrato de Prestación de Servicios No. 03-015-2014.

Fecha Suscripción Contrato:	15 de Marzo 2014
Razón Social contratista	Asociación Mujer y Genero
Objeto:	ORIENTACION, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TEMÁTICAS Y METODOLOGÍAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN IDENTIFICAR SITUACIONES QUE VULNEREN O PONGAN EN RIESGO SUS DERECHOS
Obligaciones del Contratista	a) Desarrollar el Programa de Capacitación Integral y las estrategias del Componente de Motivación, Convocatoria y Organización de las familia participantes del proyecto. b) Apoyo logístico y social para desarrollo de todos los componentes, realizando acciones lúdicas en coordinación con el profesional en artes escénicas y apoyo de comunicaciones. c) Socialización y Caracterización con la estrategia lúdica participativa demostrativa. d) Aplicar Anexos, Listado de Asistencia. e) Entrega de refrigerios. f) Cumplir con las horas de capacitación programadas en los talleres. g) Permanecer en el sitio del proyecto generando y articulando nuevas actitudes en un ambiente de solidaridad y confianza mutua. h) Presentar los informes de avance y final describiendo todas las actividades realizadas que contengan los logros, percepciones de la comunidad, experiencias y recomendaciones del objeto del contrato con los correspondientes soportes. i) Participar en las sesiones de retroalimentación institucional y de equipo de trabajo y a los encuentros que programe FUCIE. j) Atender cualquier solicitud que con relación al

BRASILIA, 28 DE ABRIL DE 1964 - 14h 15min
CENTRO DE INVESTIGACAO CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACAO

CERTIFICADO

Este documento tem por finalidade certificar a identidade da pessoa cujas impressões digitais foram submetidas a exame e que foram encontradas idênticas às impressões digitais da pessoa cujas impressões digitais foram submetidas a exame.

Feito em Brasília, 28 de Abril de 1964.

Assinado pelo Diretor do Departamento de Identificação Criminal.

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]

Dr. [Nome do Diretor]



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

	desarrollo del objeto contractual, efectué la Dirección de FUCIE. k) Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE como Contratante. l) Hacer uso responsable de los distintivos entregados, permitiendo visibilizar de la Imagen Corporativa de FUCIE. m) Tener en cuenta que la información obtenida en desarrollo del proyecto es de absoluta confidencialidad y solo se usará para fines propios de FUCIE. o) Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato
Lugar de Ejecución:	Municipios De Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Iscuande, El Charco - Departamento De Nariño
Valor Inicial Contrato:	\$ 1.980.000.000.
Valor Final Contrato:	\$ 1.980.000.000.
Fecha de Inicio:	15 de marzo de 2014
Fecha de Terminación:	15 de febrero de 2015
Sanciones o Multas o caducidad del contrato:	NO
El contrato fue terminado y liquidado a satisfacción.	SI AL 100%

Para mayor constancia se Firma en San Juan de pasto a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

SERGIO ANDRES MUTIS
Representante Legal FUCIE
C.C: 87.061.424 de Pasto

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the problem and the objectives of the research. It also mentions the scope of the study and the methods used.

2. The second part of the report is a detailed description of the experimental work. It includes a description of the apparatus used, the procedure followed, and the results obtained. It also discusses the errors and uncertainties involved in the measurements.

3. The third part of the report is a discussion of the results. It compares the experimental results with the theoretical predictions and discusses the implications of the findings. It also mentions the limitations of the study and suggests areas for further research.

4. The fourth part of the report is a conclusion. It summarizes the main findings of the study and states the overall conclusions. It also mentions the significance of the results and the contribution of the study to the field of research.

5. The fifth part of the report is a list of references. It includes a list of the books, articles, and other sources used in the study. It also mentions the names of the authors and the titles of the works.

6. The sixth part of the report is an appendix. It includes a list of the tables, figures, and other supplementary material. It also mentions the names of the authors and the titles of the works.

7. The seventh part of the report is a list of symbols and abbreviations. It includes a list of the symbols and abbreviations used in the study. It also mentions the names of the authors and the titles of the works.

8. The eighth part of the report is a list of acknowledgments. It includes a list of the people and organizations that have helped in the study. It also mentions the names of the authors and the titles of the works.

9. The ninth part of the report is a list of the authors. It includes a list of the names of the authors and their addresses. It also mentions the names of the authors and the titles of the works.



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 03-015-2014

Entre los suscritos, **SERGIO ANDRES MUTIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.061.424 expedida en Pasto, quien en su calidad de Representante Legal y debidamente facultada para celebrar el presente contrato, obra en nombre y Representación Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS – FUCIE con NIT 891223784- 6**, que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de otra la señora **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.665.512 de Tumaco, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO**, con NIT 840000903-3, quien para los efectos del acto que a continuación se celebra se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: a) Desarrollar las actividades con miras a contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Fundación FUCIE: Atención a población vulnerable en zonas marginadas; b) Velar por el cumplimiento e implementación del Protocolo de Comunicaciones de FUCIE; c) Garantizar y velar por el diligenciamiento adecuado de los anexos: 1-Listado de Asistencia y entrega de refrigerios, 2- Acuerdos de Corresponsabilidad, 3- Ficha de Seguimiento, 4- Entrega de Insumos, 5- Ficha de caracterización y demás formatos que se requieran en desarrollo del proyecto. d) Acompañar el proceso de motivación con cada una de las familias atendidas. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El contratista se compromete con la Fundación FUCIE a desarrollar el proyecto **“ORIENTACION, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TEMÁTICAS Y METODOLOGÍAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN IDENTIFICAR SITUACIONES QUE VULNEREN O PONGAN EN RIESGO SUS DERECHOS”**, en los municipios de Tumaco con 1250 familias, Francisco Pizarro con 250 familias, Mosquera con 120 familias, Iscuande con 80 familias, el charco con 350 familias, en el Departamento de Nariño. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es de once (11) meses, durante el tiempo comprendido entre 15 de marzo del año 2014 hasta el 15 de Febrero del año 2015. **CLAUSULA TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO:** cancelará al CONTRATISTA por los servicios contratados la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.980.000.000.00). **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor de los servicios objeto del contrato a suscribir, en la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$594.000.000.00) a la firma y legalización del contrato. Un segundo pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$462.000.000.00) MCTE, en el mes de julio a la entrega del primer informe de avances. Un tercer pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$462.000.000.00) MCTE, a la entrega del segundo informe y un cuarto pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES (\$462.000.000.00) a la entrega del informe final y previa entrega de informe de

Resultados del supervisor de la fundación FUCIE, aprobación del mismo en todos sus componentes y Vo. Bo. Del Contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la cancelación de los pagos referidos en la cláusula inmediatamente anterior, debe presentar certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del proyecto con Vo. Bo. Del Contratante, informes, productos respectivos y cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán directamente al Contratista en la cuenta bancaria que suministre, de acuerdo a los desembolsos programados por la Fundación FUCIE. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar a favor de la Fundación FUCIE las siguientes obligaciones: a) Desarrollar el Programa de Capacitación Integral y las estrategias del Componente de Motivación, Convocatoria y Organización de las **familia participantes del proyecto**. b) Apoyo logístico y social para desarrollo de todos los componentes, realizando acciones lúdicas en coordinación con el profesional en artes escénicas y apoyo de comunicaciones. c) **Socialización y Caracterización** con la estrategia lúdica participativa demostrativa. d) Aplicar Anexos, Listado de Asistencia. e) Entrega de refrigerios. f) Cumplir con las horas de capacitación programadas en los talleres. g) Permanecer en el sitio del proyecto generando y articulando nuevas actitudes en un ambiente de solidaridad y confianza mutua. h) Presentar los informes de avance y final describiendo todas las actividades realizadas que contengan los logros, percepciones de la comunidad, experiencias y recomendaciones del objeto del contrato con los correspondientes soportes. i) Participar en las sesiones de retroalimentación institucional y de equipo de trabajo y a los encuentros que programe FUCIE. j) Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe la Dirección de FUCIE. k) Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE como Contratante. l) Hacer uso responsable de los distintivos entregados, permitiendo visibilizar de la Imagen Corporativa de FUCIE. m) Tener en cuenta que la información obtenida en desarrollo del proyecto es de absoluta confidencialidad y solo se usará para fines propios de FUCIE. o) Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** la CONTRATANTE, en cumplimiento del presente contrato se obliga a: a) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos; b) Prestar la colaboración necesaria al contratista, para asegurar el correcto e idóneo cumplimiento en la ejecución del Contrato. c) Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del objeto contractual; d) Exigir del contratista el cumplimiento de las normas legales. **CLAUSULA SEXTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de terminación del contrato por el incumplimiento del CONTRATISTA, este deberá pagar a la CONTRATANTE a título de pena y perjuicios el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época en que ocurra el incumplimiento **PARÁGRAFO:** La cláusula penal será exigible por la vía ejecutiva sin que sea necesario requerimiento previo alguno al CONTRATISTA, para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA SEPTIMA.- POLIZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá constituir póliza de cumplimiento del objeto del contrato por un valor equivalente al 10% del valor del contrato a favor de la Fundación FUCIE.



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION Y CONTROL: El CONTRATISTA se somete a la supervisión y control en la ejecución del presente contrato de la Fundación FUCIE, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las funciones de quien ejercerá la supervisión y control son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todo su contenido, verificando que los servicios sean prestados con calidad; **b)** Entenderse con las Autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Realizar el pago oportuno del presente contrato, previo cumplimiento de requisitos, y sujeto a desembolsos programados por la Entidad Contratante. **CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE CONTRATACION Y TERRITORIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar de contratación se realiza en la ciudad de Pasto y las zonas de desarrollo del proyecto son los Municipios de Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Iscuande y el Charco del Departamento de Nariño. **DOCUMENTOS.-** Forma parte del presente contrato: **a)** Antecedentes disciplinarios y fiscales, **b)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, **c)** Fotocopia del Registro Único Tributario. **d)** Registro Cámara de Comercio. **e)** Certificación Bancaria. Las partes suscriben el presente contrato en el municipio de Pasto a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

SERGIO ANDRES MUTIS
Representante Legal

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 03-015-2014

Una vez revisado los archivos de la entidad, se verifica que la Asociación Mujer y Genero identificada con Nit. 840-000-903-3, Desarrollo como contratista el contrato de Prestación de Servicios No. 03-015-2014.

Fecha Suscripción Contrato:	15 de Marzo 2014
Razón Social contratista	Asociación Mujer y Genero
Objeto:	ORIENTACION, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TEMÁTICAS Y METODOLOGÍAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN IDENTIFICAR SITUACIONES QUE VULNEREN O PONGAN EN RIESGO SUS DERECHOS
Obligaciones del Contratista	a) Desarrollar el Programa de Capacitación Integral y las estrategias del Componente de Motivación, Convocatoria y Organización de las familia participantes del proyecto. b) Apoyo logístico y social para desarrollo de todos los componentes, realizando acciones lúdicas en coordinación con el profesional en artes escénicas y apoyo de comunicaciones. c) Socialización y Caracterización con la estrategia lúdica participativa demostrativa. d) Aplicar Anexos, Listado de Asistencia. e) Entrega de refrigerios. f) Cumplir con las horas de capacitación programadas en los talleres. g) Permanecer en el sitio del proyecto generando y articulando nuevas actitudes en un ambiente de solidaridad y confianza mutua. h) Presentar los informes de avance y final describiendo todas las actividades realizadas que contengan los logros, percepciones de la comunidad, experiencias y recomendaciones del objeto del contrato con los correspondientes soportes. i) Participar en las sesiones de retroalimentación institucional y de equipo de trabajo y a los encuentros que programe FUCIE. j) Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectué la Dirección de FUCIE. k) Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE como

ACTA DE LA REUNION DEL COMITE DE FOMENTO

Se dio lectura al acta de la reunion anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Se dio lectura al informe del Sr. ...

El Sr. ... hizo un informe sobre el estado de las obras de ... Se acordó que se continúe con el trabajo de ... Se nombró una comisión para ...



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

	Contratante. l) Hacer uso responsable de los distintivos entregados, permitiendo visibilizar de la Imagen Corporativa de FUCIE. m) Tener en cuenta que la información obtenida en desarrollo del proyecto es de absoluta confidencialidad y solo se usará para fines propios de FUCIE. o) Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato
Lugar de Ejecución:	Municipios De Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Iscuande, El Charco - Departamento De Nariño
Valor Inicial Contrato:	\$ 1.980.000.000.
Valor Final Contrato:	\$ 1.980.000.000.
Fecha de Inicio:	15 de marzo de 2014
Fecha de Terminación:	15 de febrero de 2015
Sanciones o Multas o caducidad del contrato:	NO
El contrato fue terminado y liquidado a satisfacción.	SI AL 100%

SERGIO ANDRES MUTIS, identificado con la cedula de ciudadanía No.87.061.424 expedida en Pasto- Nariño, quien en su calidad de representante legal de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.665.512 expedida en Tumaco –Nariño, quien en su calidad de representante legal, obra en nombre de la ASOCIACION MUJER Y GENERO; se elabora el ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03-015-2014 celebrado entre la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y LA ASOCIAICON MUJER Y GENERO.

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito y legalizado el día quince (15) de marzo del 2014.
2. **Que el valor final del contrato es de, MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.980.000.000). cuyo objeto lo constituye ORIENTACION, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TEMÁTICAS Y METODOLOGÍAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN IDENTIFICAR SITUACIONES QUE VULNEREN O PONGAN EN RIESGO SUS DERECHOS**



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

3. El plazo de ejecución del contrato fue desde el 15/03/2014 hasta el 15/02/2015.
4. Que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos y tiempos previstos
5. Que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, el pago de la totalidad de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con las normas vigentes.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar el contrato de prestación de servicios No. 03-015-2014, suscrito entre LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS y LA ASOCIACION MUJER Y GNERO, de acuerdo al siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del contrato	\$ 1.980.000.000		
Valor ejecutado			\$ 1.980.000.000
Valor del primer pago		\$ 594.000.000	
Valor del segundo pago		\$ 462.000.000	
Valor del tercer pago		\$ 462.000.000	
Valor del cuarto pago		\$ 462.000.000	
Sumas iguales	\$ 1.980.000.000	\$ 1.980.000.000	\$ 1.980.000.000

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, El contratista no hará reclamaciones posterior alguna al respecto.

Para mayor constancia se Firma en San Juan de pasto a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

SERGIO ANDRES MUTIS
Representante Legal FUCIE
C.C: 87.061.424 de Pasto

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal AMGES
C.C: 59.665.512 de Tumaco

RECIBO

En el día de la fecha, el suscrito, en su calidad de representante legal de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, ha recibido de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, la suma de \$ 1.000.000,00 (un millón de pesos) en concepto de pago de la deuda que el suscrito tiene a favor de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, por concepto de honorarios de auditoría.

PRIMERO: Se declara el cumplimiento de la obligación de pago de la deuda que el suscrito tiene a favor de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, por concepto de honorarios de auditoría.

BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO	
Valor total del activo	\$ 1.000.000,00
Valor del activo fijo	\$ 1.000.000,00
Valor del activo circulante	\$ 0,00
Valor del activo neto	\$ 1.000.000,00
Valor del pasivo	\$ 0,00
Valor del patrimonio neto	\$ 1.000.000,00
Sumatoria	\$ 1.000.000,00

SEGUNDO: Se declara el cumplimiento de la obligación de pago de la deuda que el suscrito tiene a favor de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, por concepto de honorarios de auditoría.

TERCERO: Se declara el cumplimiento de la obligación de pago de la deuda que el suscrito tiene a favor de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, por concepto de honorarios de auditoría.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los días veintidós (22) del mes de mayo del año 1992.


Sergio Andrés Muris
Representante Legal FUCE
C. 31.000.000 de la FUCE


María Teresa
Representante Legal FUCE
C. 31.000.000 de la FUCE



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

La suscrita, **LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.717.122 expedida en Pasto- Nariño, quien en su calidad de representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS**, identificado con Nit: 891223784-6

CERTIFICO:

Que, que la Asociación Mujer y Género identificada con Nit. 840-000-903-3, Desarrollo como contratista el contrato de Prestación de Servicios No. 01-2016.

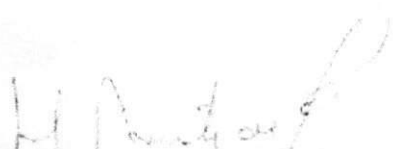
Fecha Suscripción Contrato:	10 de Febrero 2016
Razón Social contratista	Asociación Mujer y Genero
Objeto:	GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE CAPACITACION Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS Y PREVENCIÓN Y VULNERACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, RICAURTE, MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Obligaciones del Contratista	A) DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTE DE CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES. B) IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y MOTIVACIÓN. C) SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PARTICIPANTES. D) GESTIONAR LOS FORMATOS DISPUESTOS POR FUCIE: LISTADOS DE ASISTENCIA, ENTREGA DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS Y ENTREGARLOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CON LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL. E) PRESENTAR LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS. F) PARTICIPAR EN LOS TALLERES DE INDUCCIÓN DEL PROYECTO CON EL EQUIPO DE TRABAJO. G) CONSERVAR LA BUENA IMAGEN DE LA FUNDACIÓN FUCIE HACIENDO USO RESPONSABLE DE LOS DISTINTIVOS



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

	ENTREGADOS. H) TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN O REQUIERA EL CONTRATO.
Lugar de Ejecución:	Municipios De Tumaco, Ricaurte, Mosquera Y Francisco Pizarro, Departamento De Nariño
Valor Inicial Contrato:	\$ 1.988.238.417.
Valor Final Contrato:	\$ 1.988.238.417.
Fecha de Inicio:	15 de febrero de 2016
Fecha de Terminación:	30 de diciembre de 2016
Sanciones o Multas o caducidad del contrato:	NO
El contrato fue terminado y liquidado a satisfacción.	SI AL 100%

Para mayor constancia se Firma en San Juan de Pasto a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ
Representante Legal FUCIE
C.C: 30.717.122 de Pasto



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01-2016

LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cédula No. 30.717.122 de Pasto, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS – FUCIE** con NIT 891223784-6, facultada para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en delante de una parte se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra la señora **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con cédula número 59.665.512 de Tumaco, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO**, con NIT número 840000903-3, quien para efectos del contrato a celebrar se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: a) **Desarrollar las actividades con miras a contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Fundación FUCIE: Atención a población vulnerable en zonas marginadas;** b) **Velar por el cumplimiento e implementación del Protocolo de Comunicaciones de FUCIE;** c) **Garantizar y velar por el diligenciamiento adecuado de los anexos: 1-Listado de Asistencia, 2-Entrega de refrigerios y almuerzos, 3-Ficha de Seguimiento, 3-Formato caracterización de la población beneficiada y demás formatos que requiera la ejecución del proyecto.** **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La CONTRATISTA se compromete con la Fundación FUCIE a desarrollar el proyecto: **GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE CAPACITACION Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS Y PREVENCIÓN Y VULNERACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, RICAURTE, MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.-** **CLAÚSULA SEGUNDA.- VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es de once meses, durante el tiempo comprendido entre 15 de febrero al 30 de diciembre de 2016. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA por los servicios contratados la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$1.988.238.417). **CLAÚSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor de del contrato de la siguiente manera: Un primer pago como anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$397.647.683.) a la firma y legalización del contrato. Un segundo pago de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$390.590.734) a la entrega del Primer Informe de Avance que incluya el desarrollo de los componentes de Capacitación y Organización. Un pago final de MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$1.200.000.000) a la entrega del Informe Final, previa entrega de Informe de resultados del Supervisor de la Fundación FUCIE, aprobación del mismo en todos sus componentes y Vo. Bo. De la Contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la cancelación de los pagos referidos en la cláusula inmediatamente anterior, debe presentar certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del proyecto con Vo. Bo. Del Contratante, informes con registro de productos y cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuaran directamente al Contratista en la cuenta bancaria que suministre, de acuerdo a los desembolsos programados por la Fundación FUCIE en el presente contrato. **CLAÚSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del presente contrato, la CONTRATISTA se compromete a desarrollar a favor de la Fundación FUCIE las siguientes obligaciones: a) **Desarrollar todas las actividades de los**

CONTRATISTA se compromete a desarrollar a favor de la Fundación FUCIE las siguientes obligaciones: a) Desarrollar todas las actividades de los Componente de Capacitación, Organización y Fortalecimiento de habilidades. b) Implementar estrategias de participación y motivación. c) **Socialización del proyecto con los participantes.** d) Gestionar los formatos dispuestos por FUCIE: Listados de Asistencia, Entrega de refrigerios y almuerzos y entregarlos debidamente diligenciados con los Informes de Avance y Final. e) Presentar los informes de avance y final en las fechas establecidas. f) Participar en los talleres de inducción del proyecto con el equipo de trabajo. g) Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE haciendo uso responsable de los distintivos entregados. h) Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. b) Prestar la colaboración necesaria al contratista, para asegurar el correcto cumplimiento del Contrato. c) Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del objeto contractual. d) Exigir del contratista el cumplimiento de las normas legales.

CLAUSULA SEXTA.- CLAUSULA PENAL: En caso de terminación del contrato por el incumplimiento del CONTRATISTA, este deberá pagar a la CONTRATANTE a título de pena y perjuicios el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época en que ocurra el incumplimiento

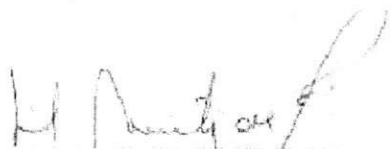
PARÁGRAFO: La cláusula penal será exigible por la vía ejecutiva sin que sea necesario requerimiento previo alguno al CONTRATISTA, para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA SEPTIMA.- POLIZA DE CUMPLIMIENTO. El Contratista deberá constituir póliza de cumplimiento del objeto del contrato por un valor equivalente al 10% del valor del contrato a favor de la Fundación FUCIE.

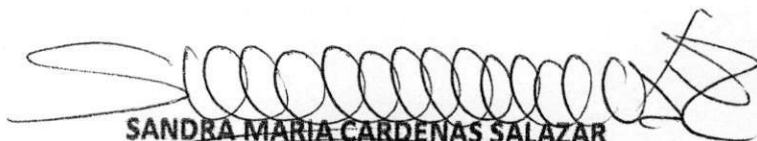
CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION Y CONTROL: El CONTRATISTA se somete a la supervisión y control en la ejecución del presente contrato de la Fundación FUCIE, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato en todo su contenido y con calidad.

CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCION Y CONTRATACION DEL CONTRATO: El proyecto se desarrollara en los municipios de Tumaco, Ricaurte, Mosquera y Francisco Pizarro, Departamento de Nariño.

CLAUSULA DECIMA.- DOCUMENTOS: a) Antecedentes disciplinarios y fiscales, b) Fotocopia de la cédula de la Representante Legal. c) Fotocopia del Registro Único Tributario. d) Cámara de Comercio actualizada, e) Certificación Bancaria. Las partes suscriben el presente documento a los diez (10) días del mes de Febrero del año 2016, en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.



LILIA MUTIZ FLORES
Representante Legal FUCIE
C.C. 30.717.122



SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género
C.C. 59.665.512

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES
El presente contrato se celebra entre los señores
donde se declara que el vendedor es propietario
de los bienes que se venden y que no tiene
deudas ni gravámenes sobre ellos.
El comprador declara que conoce los bienes
y que los compra sin necesidad de que el
vendedor le presente ningunas escrituras
previas.
El precio de compra es de \$ 100.000.000
que el comprador paga en efectivo al
vendedor en el momento de la firma de
este contrato.
El vendedor declara que no tiene
ninguna otra persona que tenga derecho
a los bienes que se venden.
El comprador declara que no tiene
ninguna otra persona que tenga derecho
a los bienes que se venden.
Este contrato se firma en la ciudad de
Buenos Aires, a los 15 días del mes de
enero de 1980.

EL VENDEDOR: [Firma]
EL COMPRADOR: [Firma]
TESTES: [Firma]

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 01 de 2016

Una vez revisado los archivos de la entidad, se verifica que la Asociación Mujer y Genero identificada con Nit. 840-000-903-3, Desarrollo como contratista el contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2016.

Fecha Suscripción Contrato:	10 de Febrero 2016
Razón Social contratista	Asociación Mujer y Genero
Objeto:	GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE CAPACITACION Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS Y PREVENCIÓN Y VULNERACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, RICAURTE, MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Obligaciones del Contratista	A) DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTE DE CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES. B) IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y MOTIVACIÓN. C) SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PARTICIPANTES. D) GESTIONAR LOS FORMATOS DISPUESTOS POR FUCIE: LISTADOS DE ASISTENCIA, ENTREGA DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS Y ENTREGARLOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CON LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL. E) PRESENTAR LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS. F) PARTICIPAR EN LOS TALLERES DE INDUCCIÓN DEL PROYECTO CON EL EQUIPO DE TRABAJO. G) CONSERVAR LA BUENA IMAGEN DE LA FUNDACIÓN FUCIE HACIENDO USO RESPONSABLE DE LOS DISTINTIVOS ENTREGADOS. H) TODAS LAS DEMÁS

	ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN O REQUIERA EL CONTRATO.
Lugar de Ejecución:	Municipios De Tumaco, Ricaurte, Mosquera Y Francisco Pizarro, Departamento De Nariño
Valor Inicial Contrato:	\$ 1.988.238.417.
Valor Final Contrato:	\$ 1.988.238.417.
Fecha de Inicio:	15 de febrero de 2016
Fecha de Terminación:	30 de diciembre de 2016
Sanciones o Multas o caducidad del contrato:	NO
El contrato fue terminado y liquidado a satisfacción.	SI AL 100%

LILIA MERCEDES MUTIZ FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.30.717.122 expedida en Pasto- Nariño, quien en su calidad de representante legal de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.665.512 expedida en Tumaco – Nariño, quien en su calidad de representante legal, obra en nombre de la ASOCIACION MUJER Y GENERO; se elabora el ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01-2016, celebrado entre la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y LA ASOCIAICON MUJER Y GENERO.

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito y legalizado el día diez (10) de febrero del 2016.
2. Que el valor final del contrato es de, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE PESOS M/CTE (\$1.988.238.417). cuyo objeto lo constituye **GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE CAPACITACION, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MUJERES GESTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, RICAURTE, MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**
3. El plazo de ejecución del contrato fue desde el 15/02/2016 hasta el 30/12/2016.

El costo de la electricidad y el agua	10.000.000
El costo de la mano de obra	20.000.000
El costo de los materiales	30.000.000
El costo de los honorarios	40.000.000
El costo de los impuestos	50.000.000
El costo de los seguros	60.000.000
El costo de los intereses	70.000.000
El costo de los gastos generales	80.000.000
El costo de los gastos de transporte	90.000.000
El costo de los gastos de mantenimiento	100.000.000
El costo de los gastos de publicidad	110.000.000
El costo de los gastos de investigación y desarrollo	120.000.000
El costo de los gastos de capacitación	130.000.000
El costo de los gastos de consultoría	140.000.000
El costo de los gastos de auditoría	150.000.000
El costo de los gastos de legalización	160.000.000
El costo de los gastos de registro	170.000.000
El costo de los gastos de notaría	180.000.000
El costo de los gastos de certificación	190.000.000
El costo de los gastos de homologación	200.000.000
El costo de los gastos de validación	210.000.000
El costo de los gastos de inscripción	220.000.000
El costo de los gastos de publicación	230.000.000
El costo de los gastos de difusión	240.000.000
El costo de los gastos de promoción	250.000.000
El costo de los gastos de marketing	260.000.000
El costo de los gastos de ventas	270.000.000
El costo de los gastos de atención al cliente	280.000.000
El costo de los gastos de soporte técnico	290.000.000
El costo de los gastos de formación	300.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de software	310.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de hardware	320.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de redes	330.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de sistemas	340.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de aplicaciones	350.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de bases de datos	360.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de interfaces	370.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de reportes	380.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de formularios	390.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de manuales	400.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de procedimientos	410.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de políticas	420.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de normas	430.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de estándares	440.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de mejores prácticas	450.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de casos de éxito	460.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de testimonios	470.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de referencias	480.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de recomendaciones	490.000.000
El costo de los gastos de desarrollo de certificaciones	500.000.000

ELIA MERCEDIZ ANTE LOS JUECES, manifestando que la...

CONCLUSIONES

El presente estudio...

El pago de...



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

4. Que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos y tiempos previstos
5. Que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, el pago de la totalidad de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con las normas vigentes.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar el contrato de prestación de servicios No. 01-2016, suscrito entre LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS y LA ASOCIACION MUJER Y GNERO, de acuerdo al siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del contrato	\$ 1.988.238.417		
Valor ejecutado			\$1.988.238.417
Valor del primer pago		\$ 397.647.683	
Valor del segundo pago		\$ 390.590.734	
Valor del tercer pago		\$ 1.200.000.000	
Sumas iguales	\$ 1.988.238.417	\$ 1.988.238.417	\$1.988.238.417

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, El contratista no hará reclamaciones posterior alguna al respecto.

Para mayor constancia se Firma en San Juan de pasto a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ
Representante Legal FUCIE
C.C: 30.717.122 de Pasto


SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal AMGES
C.C: 59.665.512 de Tumaco

Calle 19 N° 25 – 24 Piso 4 – Torre B Sebastián de Belalcázar San Juan de Pasto - Nariño celular: 3215095082
fucie2001@hotmail.com www.fucie.org.co



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

La suscrita, **LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.717.122 expedida en Pasto- Nariño, quien en su calidad de representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS**, identificado con Nit: 891223784-6

CERTIFICO:

Que, que la Asociación Mujer y Género identificada con Nit. 840-000-903-3, Desarrollo como contratista el contrato de Prestación de Servicios No. 01-2017

Fecha Suscripción Contrato:	30 de Enero 2017
Razón Social contratista	Asociación Mujer y Genero
Objeto:	CAPACITACION EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN CONDICIONES VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Obligaciones del Contratista	A) DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto del presente contrato, la CONTRATISTA se compromete a desarrollar a favor de la Fundación FUCIE las siguientes obligaciones: a) Desarrollar todas las actividades de los Componente de Capacitación, Organización y Fortalecimiento de habilidades. b) Implementar estrategias de participación y motivación. c) Socialización del proyecto con los participantes. d) Gestionar los formatos dispuestos por FUCIE: Listados de Asistencia, Entrega de refrigerios y almuerzos y entregarlos debidamente diligenciados con los Informes de Avance y Final. e) Presentar los informes de avance y final en las fechas establecidas. f) Participar en los talleres de inducción del proyecto con el equipo de trabajo. g) Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE haciendo uso responsable de los distintivos entregados. h) Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato.
Lugar de Ejecución:	Municipios De Mosquera Y Francisco Pizarro, Departamento De Nariño
Valor Inicial Contrato:	\$ 150.000.000.



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

Valor Final Contrato:	\$ 150.000.000
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2017
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2017
Sanciones o Multas o caducidad del contrato:	NO
El contrato fue terminado y liquidado a satisfacción.	SI AL 100%

Para mayor constancia se Firma en San Juan de Pasto a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ
Representante Legal FUCIE
C.C: 30.717.122 de Pasto

Elaborate
Vista Fine Chocolate
Technical Information
Sanctuary of Wildlife
Elaborate
Elaborate
Elaborate

Part major components as shown on San Juan de los Rios (1918) and San Juan de los Rios (1918)

LA MEXICANA WHITE FLORES
Elaborate
Elaborate

Elaborate
Elaborate



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01-2017

LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cédula No. 30.717.122 de Pasto, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS – FUCIE** con NIT 891223784-6, facultada para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en delante de una parte se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra la señora **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con cédula número 59.665.512 de Tumaco, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO**, con NIT número 840000903-3, quien para efectos del contrato a celebrar se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: a) **Desarrollar las actividades con miras a contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Fundación FUCIE: Atención a población vulnerable en zonas marginadas;** b) **Velar por el cumplimiento e implementación del Protocolo de Comunicaciones de FUCIE;** c) **Garantizar y velar por el diligenciamiento adecuado de los anexos: 1-Listado de Asistencia, 2-Entrega de refrigerios y almuerzos, 3-Ficha de Seguimiento, 3-Formato caracterización de la población beneficiada y demás formatos que requiera la ejecución del proyecto.** **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La CONTRATISTA se compromete con la Fundación FUCIE a desarrollar el proyecto: **CAPACITACION EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN CONDICIONES VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.- CLAÚSULA SEGUNDA.- VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es de seis (06) meses, durante el tiempo comprendido entre el primero 01 de Febrero del años 2017 al treinta 30 de julio del 2017. **CLAUSULA TERCERA.-VALOR DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA por los servicios contratados la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE (\$150.000.000.). **CLAÚSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor de del contrato de la siguiente manera: Un primer pago como anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.) a la firma y legalización del contrato. Un segundo pago de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) a la entrega del Primer Informe de Avance que incluya el desarrollo de los componentes de Capacitación y Organización. Un pago final de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) a la entrega del Informe Final, previa entrega de Informe de resultados del Supervisor de la Fundación FUCIE, aprobación del mismo en todos sus componentes y Vo. Bo. De la Contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la cancelación de los pagos referidos en la cláusula inmediatamente anterior, debe presentar certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del proyecto con Vo. Bo. Del Contratante, informes con registro de productos y cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuaran directamente al Contratista en la cuenta bancaria que suministre, de acuerdo a los desembolsos programados por la Fundación FUCIE en el presente contrato. **CLAÚSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del presente contrato, la CONTRATISTA se compromete a desarrollar a favor de la Fundación FUCIE las siguientes obligaciones: a) **Desarrollar todas las actividades de los Componente de Capacitación, Organización y Fortalecimiento de habilidades.** b) **Implementar estrategias de participación y motivación.** c) **Socialización del proyecto con los participantes.** d) **Gestionar los formatos**

dispuestos por FUCIE: Listados de Asistencia, Entrega de refrigerios y almuerzos y entregarlos debidamente diligenciados con los Informes de Avance y Final. e) Presentar los informes de avance y final en las fechas establecidas. f) Participar en los talleres de inducción del proyecto con el equipo de trabajo. g) Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE haciendo uso responsable de los distintivos entregados. h) Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. b) Prestar la colaboración necesaria al contratista, para asegurar el correcto cumplimiento del Contrato. c) Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del objeto contractual. d) Exigir del contratista el cumplimiento de las normas legales. **CLAUSULA SEXTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de terminación del contrato por el incumplimiento del CONTRATISTA, este deberá pagar a la CONTRATANTE a título de pena y perjuicios el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época en que ocurra el incumplimiento.

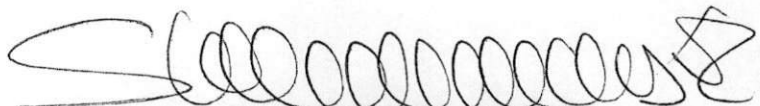
PARÁGRAFO: La cláusula penal será exigible por la vía ejecutiva sin que sea necesario requerimiento previo alguno al CONTRATISTA, para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA SEPTIMA.- POLIZA DE CUMPLIMIENTO. El Contratista deberá constituir póliza de cumplimiento del objeto del contrato por un valor equivalente al 10% del valor del contrato a favor de la Fundación FUCIE. **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION Y CONTROL:** El CONTRATISTA se somete a la supervisión y control en la ejecución del presente contrato de la Fundación FUCIE, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato en todo su contenido y con calidad.

CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCION Y CONTRATACION DEL CONTRATO: El proyecto se desarrollara en los municipios de Mosquera y Francisco Pizarro, Departamento de Nariño.

CLAUSULA DECIMA.- DOCUMENTOS: a) Antecedentes disciplinarios y fiscales, b) Fotocopia de la cédula de la Representante Legal. c) Fotocopia del Registro Único Tributario. d) Cámara de Comercio actualizada, e) Certificación Bancaria. Las partes suscriben el presente documento a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2017, en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.


LILIA MUTIZ FLORES
Representante Legal FUCIE
C.C. 30.717.122


SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género
C.C. 59.665.512



Fundación Centro de Investigaciones Económicas
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 01 de 2017

Una vez revisado los archivos de la entidad, se verifica que la Asociación Mujer y Genero identificada con Nit. 840-000-903-3, Desarrollo como contratista el contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2017.

Fecha Suscripción Contrato:	30 de Enero 2017
Razón Social contratista	Asociación Mujer y Genero
Objeto:	CAPACITACION EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN CONDICIONES VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Obligaciones del Contratista	A) DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto del presente contrato, la CONTRATISTA se compromete a desarrollar a favor de la Fundación FUCIE las siguientes obligaciones: a) Desarrollar todas las actividades de los Componente de Capacitación, Organización y Fortalecimiento de habilidades. b) Implementar estrategias de participación y motivación. c) Socialización del proyecto con los participantes. d) Gestionar los formatos dispuestos por FUCIE: Listados de Asistencia, Entrega de refrigerios y almuerzos y entregarlos debidamente diligenciados con los Informes de Avance y Final. e) Presentar los informes de avance y final en las fechas establecidas. f) Participar en los talleres de inducción del proyecto con el equipo de trabajo. g) Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE haciendo uso responsable de los distintivos entregados. h) Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato.
Lugar de Ejecución:	Municipios De Mosquera Y Francisco Pizarro, Departamento De Nariño
Valor Inicial Contrato:	\$ 150.000.000.
Valor Final Contrato:	\$ 150.000.000
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2017
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2017

1960

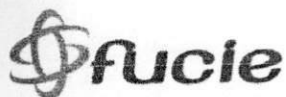
THE UNITED STATES OF AMERICA
DO hereby certify that the following is a true and correct copy of the original as the same appears on file in the Department of the Interior, Bureau of Land Management, Washington, D.C.

Section 1. That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on file in the Department of the Interior, Bureau of Land Management, Washington, D.C.

Section 2. That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on file in the Department of the Interior, Bureau of Land Management, Washington, D.C.

Section 3. That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on file in the Department of the Interior, Bureau of Land Management, Washington, D.C.

Section 4. That the following is a true and correct copy of the original as the same appears on file in the Department of the Interior, Bureau of Land Management, Washington, D.C.



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

Sanciones o Multas o caducidad del contrato:	NO
El contrato fue terminado y liquidado a satisfacción.	SI AL 100%

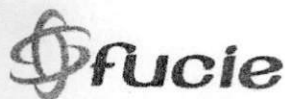
LILIA MERCEDES MUTIZ FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.30.717.122 expedida en Pasto- Nariño, quien en su calidad de representante legal de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.665.512 expedida en Tumaco – Nariño, quien en su calidad de representante legal, obra en nombre de la ASOCIACION MUJER Y GENERO; se elabora el ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01-2017, celebrado entre la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y LA ASOCIAICON MUJER Y GENERO.

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito y legalizado el día treinta (30) de Enero del 2017.

Que el valor final del contrato es de, CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). cuyo objeto lo constituye **CAPACITACION EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN CONDICIONES VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

2. El plazo de ejecución del contrato fue desde el 01/02/2017 hasta el 15/12/2017.
3. Que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos y tiempos previstos
4. Que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, el pago de la totalidad de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con las normas vigentes.



Fundación Centro de Investigaciones Económicas

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar el contrato de prestación de servicios No. 01-2017, suscrito entre LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS y LA ASOCIACION MUJER Y GNERO, de acuerdo al siguiente balance

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

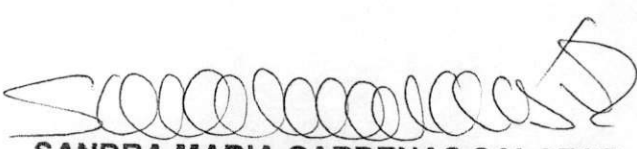
Valor total del contrato	\$ 150.000.000		
Valor ejecutado			\$150.000.000
Valor del primer pago		\$ 30.000.000	
Valor del segundo pago		\$ 60.000.000	
Valor del tercer pago		\$ 60.000.000	
Sumas iguales	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$150.000.000

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, El contratista no hará reclamaciones posterior alguna al respecto.

Para mayor constancia se Firma en San Juan de pasto a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ
Representante Legal FUCIE
C.C: 30.717.122 de Pasto


SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal AMGES
C.C: 59.665.512 de Tumaco

1. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a

Invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
• Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
• Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	
• Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
• Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	Desarrollar movilización social en las zonas a ofertar, con carteleras, pendones, hidratación, refrigerios, volantes y charlas alusivas al tema de garantía de derechos de los NNA.
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
• Mejora en el componente nutricional.	
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	



AMGES

Asociación Mujer Y Género

Nit. 840.000.903-3

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Tumaco a los (03) días del mes de septiembre del 2019.

Firma

Nombre completo: SANDRA MARÍA CARDENAS SALAZAR

C.C:

Representante legal

Nit: 840.000.903-3

Dirección comercial: CALLE NUEVA CREACION CON CALLE NUEVA NARIÑO CASA No.8

Teléfono: 7277220

Así mismo me comprometo a invertir en los siguientes tipos de acciones y valores
mínimo el 2% del valor del contrato que se firma y en caso de ser necesario
y seleccionado para su compra.

Para constancia y a petición de parte se firmó en la ciudad de México a los 10 días del mes de agosto de 1973.

[Firma]

Firma: *[Firma]*
Nombre completo: SANDRA M. RUIZ CARDENAS BALTAZAR

C.D.
Representante local

Nit. 0-000-903-3
Dirección postal: CALLE ALVARO ORTIZ 1600 CALLE 1600 #1600
Teléfono: 75772200



AMGES

Asociación Mujer Y Género

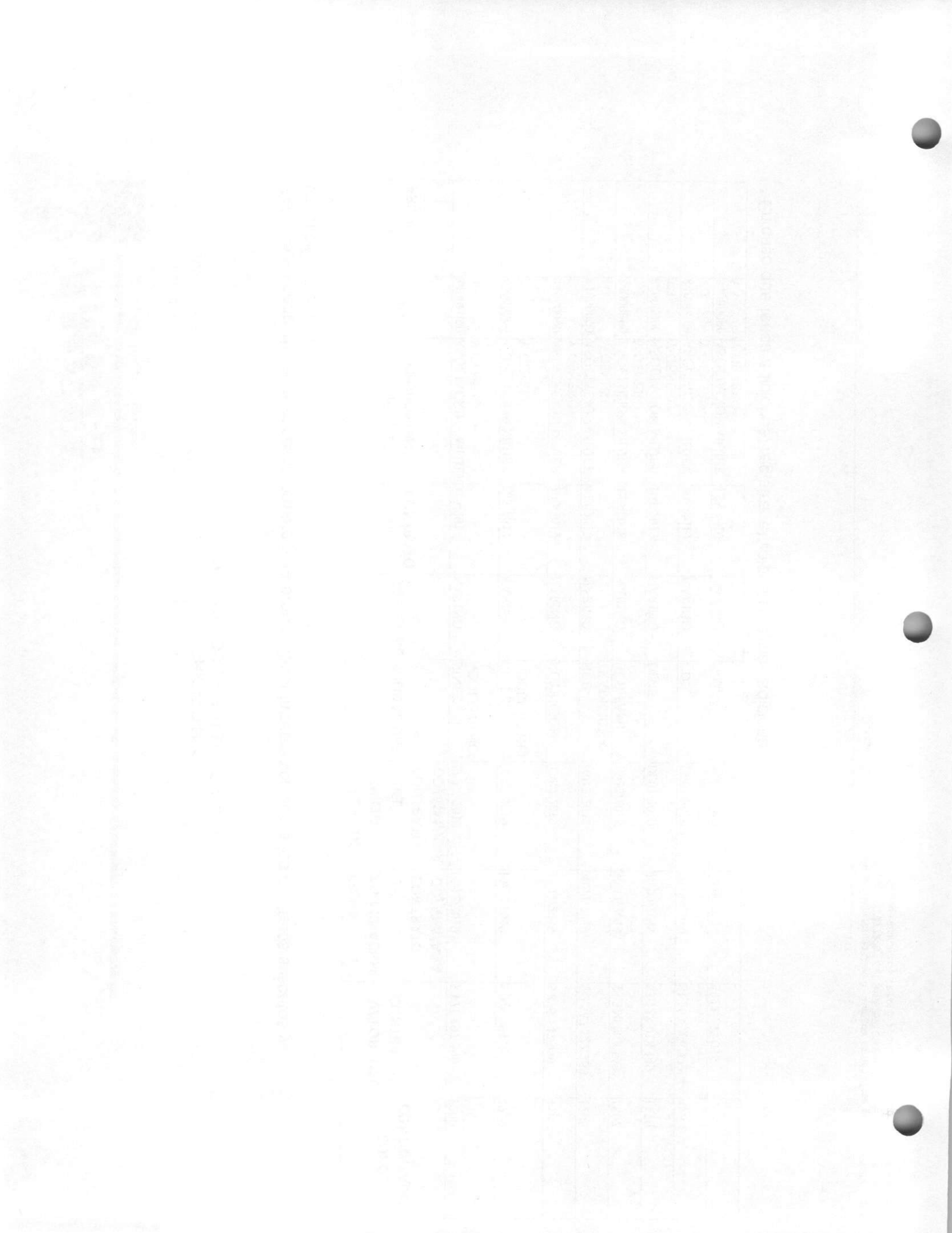
Nit. 840.000.903-3

FORMATO N° 5 CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
	84000090 3-3	ASOCIACION MUJER Y GENERO	315-201	NARIÑO	NINEZ ADOLESCENCIA	22/08/2019	15/12/2019	\$ 177.297.500	1200
	84000090 3-3	ASOCIACION MUJER Y GENERO	283-2019	NARIÑO	NINEZ ADOLESCENCIA	06/05/2019	15/12/2019	\$ 979.094.355	2950
	84000090 3-3	ASOCIACION MUJER Y GENERO	300-2019	NARIÑO	NUTRICION	03/07/2019	31/12/2019	\$ 876.147.979	450
	84000090 3-3	ASOCIACION MUJER Y GENERO	449-2018	NARIÑO	HCB-TRADICIONA	16/12/2018	30/11/2019	\$ 2.567.522.253	1200
	84000090 3-3	ASOCIACION MUJER Y GENERO	450-2018	NARIÑO	HCB-FAMI	16/12/2018	30/11/2019	\$3.320.865.553	1807
	84000090 3-3	ASOCIACION MUJER Y GENERO	101-2019	NARIÑO	DIMF	18/01/2019	30/09/2019	\$3.128.018.149	1670
	84000090 3-3	ASOCIACION MUJER Y GENERO	103-2019	NARIÑO	CDI	18/01/2019	30/09/2019	\$1.203.266.772	496
	84000090 3-3	ASOCIACION MUJER Y GENERO	158-2019	NARIÑO	DIMF	23/01/2019	30/09/2019	\$927.167.056	495

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.





AMGES

Asociación Mujer Y Género

Observación: Los contratos relacionados No x Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha Tumaco, septiembre 03 de 2.019



AMGES

Asociación Mujer Y Género

Nit. 840.000.903-3

Nombre del Interesado: SANDRA MARÍA CARDENAS SALAZAR

Dirección: CALLE NUEVA CREACION CON CALLE NUEVA NARIÑO CASA

No.8

Ciudad: TUMACO

Teléfono: 7277220

Correo electrónico: amujerygenero@hotmail.com, samacar@misena.edu.co

NIT: 8940.000.903-3

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

Plaintiff in the within entitled cause, do hereby certify that

the within and foregoing is a true and correct copy of the

original as the same appears in the records of the Court in the within

entitled cause.

Witness my hand and seal of office at the City of New York,

this

day of

19

[Handwritten signature]



AMGES

Asociación Mujer Y Género

Nit. 840.000.903-3

FORMATO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

**SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

SANDRA MARÍA CARDENAS SALAZAR identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN MUJER Y GÉNERO, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N°. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS."
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N°. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS."

COMPROBANT

INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES
DIRECCION DE CONTRATACION
SECCION DE CONTRATACION

Señor: CARLOS SALAS, identificado con C.C. No. 1.234.567, en calidad de representante legal de la empresa "SALAS Y CIA. S.A.", inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, D.C., en el tomo 123, folio 456, con fecha de inscripción 12 de mayo de 1980.

En virtud de lo anterior, se le informa que la empresa "SALAS Y CIA. S.A." ha sido admitida al proceso de contratación para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra denominada "CONSTRUCCION DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA ZONA DE LA CIUDAD DE BOGOTA", en el marco del contrato No. 123456789, suscrito entre el Instituto Colombiano de Investigaciones y la empresa "SALAS Y CIA. S.A.".

Se le informa que la empresa "SALAS Y CIA. S.A." debe cumplir con las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en el contrato No. 123456789, para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra denominada "CONSTRUCCION DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA ZONA DE LA CIUDAD DE BOGOTA".

Se le informa que la empresa "SALAS Y CIA. S.A." debe cumplir con las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en el contrato No. 123456789, para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra denominada "CONSTRUCCION DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA ZONA DE LA CIUDAD DE BOGOTA".



AMGES

Asociación Mujer Y Género

Nit. 840.000.903-3

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N°. IP-001-2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 03 días del mes de septiembre de 2.019.

Firma representante Legal Asociación Mujer y Género

Nombre: SANDRA MARÍA CARDENAS SALAZAR

Cargo: Representante legal

Documento de identidad: 59.665.512

